// BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 10 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.975

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Quedando reconocido el señor doctor Amadeu Ferreira D'Almeida en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

105. — Vistas las credenciales presentadas por el señor doctor Amadeu Ferreira D'Almeida, que lo acredita tan en el caracter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante el Gobierno Argentino.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Queda reconocido el señor doctor Amadeu Ferreira D'Almeida en el caracter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal ante el Gobierno Argentino.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia al cargo de Auxiliar Técnico, del Inciso 1o Item 2o., Partida 26 del Anexo C. presentada por don Ernesto Kholer.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

106. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar Técnico, del Inciso 1º., Item 2º., Partida 26 del Anexo C., presentada por don Ernesto Kholer.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia presentada por don Enrique Heyman al cargo de Vicecónsul de la Repúbli a en Lugano, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.
107. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por don Enrique Heyman, al cargo de Vicecónsul de la República, en Lugano, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Vicecónsul de la República en Nagoyá, al señor Mapei Abe.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
108. — Vista la nota Nº. 61 de 4 de Octubre ppdo., de la Legación Argentina en el Japón,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Nagoyá al señor Mapei Abe.
Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Secretarios de Segunda clase de Legación a los ciudadanos diplomados don Eduardo L. Vivot, don Mariano Antonio Barrenechea, y don Arturo Alvares Montenegro, quienes prestarán los servicios de su cargo en la Embajada Argentina en los EE. UU. de América, Legación en Bolivia y Legación en Japón respectivamente.
Trasladando a la Embajada en Brasil al Secretario de segunda clase en Japón, don Octavio Pinto.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
109. — Hallándose vacantes los cargos de Secretarios de segunda clase de Legación y teniendo en cuenta las necesidades del servicio diplomático,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Secretarios de segunda clase de Legación, a los ciudadanos diplomados don Eduardo L. Vivot, don Mariano Antonio Barrenechea y don Arturo Alvares Montenegro, quienes prestarán los servicios de su cargo en la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Legación en Bolivia y Legación en Japón respectivamente.
Art. 2º. — Trasládase a la Embajada en Brasil, al Secretario de segunda clase en Japón, don Octavio Pinto.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Extendiendo a la Legación de la República en Suiza, la Misión de Agregado Militar a la Legación de Alemania, Teniente Coronel don Carlos von der Becke.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
110. — Vista la nota Nº 219 del Ministerio de Guerra,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Extiéndase a la Legación de la República en Suiza, la Misión del Agregado Militar a la Legación de Alemania, Teniente Coronel don Carlos vor der Becke.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Declarando de legítimo abono, la cuenta por diez mil quinientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.543.30 m/n.) importe de los once pasajes y medio entre Buenos Aires y Génova, entregados al doctor Gregorio N. Martínez por la Compañía «Lloyd Sabaudo», debiendo imputarse ese gasto a la partida de Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y Culto, destinada al cumplimiento de la Ley Nº 4711.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
111. — Vista la observación formulada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la cuenta presentada por el «Lloyd Sabaudo», por la cantidad de diez mil quinientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.543.30 m/n), importe de los pasajes entregados según orden de dicho Ministerio, de 6 de Junio de 1930, al doctor Gregorio N. Martínez, por su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia, y
Atento a que el número de esos pasajes excede del máximun que determina el artículo 102, de la Reglamentación de la Ley 4711,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Declárase de legítimo abono, la cuenta por diez mil quinientos cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 10.543.30 m/n.), importe de los once pasajes y medio entre Buenos Aires y Génova, entregados al doctor Gregorio N. Martínez, por la Compañía «Lloyd Sabaudo», debiendo imputarse ese gasto a la partida del Presupuesto vigente de Relaciones Exteriores y Culto, destinada al cumplimiento de la Ley Nº 4711.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y a sus efectos pase a la Sección de Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando a Río de Janeiro, al actual Cónsul General de primera clase en París, don Augusto Belín, y nombrando Cónsul General de primera clase en París, al ciudadano don Alfredo M. Méndez.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
112. — Hallándose vacante el cargo de Cónsul General de primera clase, por fallecimiento de don Alejandro del Carril, que lo desempeñaba,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Trasládase a Río de Janeiro, al actual Cónsul General de primera clase en París, don Augusto Belín Sarmiento, y nómbrase Cónsul General de primera clase en París, al ciudadano don Alfredo M. Méndez.
Art. 2º. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Trasladando a la Embajada de la República en Wáshington, al actual Secretario de primera clase de la Embajada en Madrid, don Adolfo J. de Urquiza.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
113. — Conviniendo al buen servicio dotar del personal necesario a la Embajada en Wáshington,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Trasládase a la Embajada de la República en Wáshington, al actual Secretario de primera clase de la Embajada en Madrid, don Adolfo J. de Urquiza.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

La repatriación de los restos, así como los gastos del sepelio del ex-Cónsul Gral. don Alejandro del Carril, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930.
114. — Habiendo fallecido el Cónsul General de primera clase, don Alejandro del Carril, y teniendo en cuenta las prácticas establecidas para casos análogos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — La repatriación de los restos, así como los gastos del sepelio del ex-Cónsul General don Alejandro del Carril, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 2º. — Acuérdase a la familia del extinto, en concepto de lutos, el importe de dos meses del sueldo que aquél tenía fijado por la Ley de Presupuesto.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Aceptando la renuncia al cargo de Cónsul de tercera clase en Las Palmas, (Gran Canaria) presentada por don Fernando Bethancourt.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
115. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia al cargo de Cónsul de tercera clase en Las Palmas, (Gran Canaria) presentada por don Fernando Bethancourt.
Art. 2º. — Anúlese la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Nombrando Agregado Civil ad-honorem, a la Embajada Argentina en París, al señor Juan Larriviere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
116. — Por considerarlo conveniente al mejor servicio diplomático,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Nómbrase Agregado Civil ad-honorem, a la Embajada Argentina en París, al señor Juan Larriviere.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Separando a don José Rodríguez Alcalá del cargo de Cónsul Honorario de la República en Asunción.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
117. — Vista la comunicación que antecede de la Dv. Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Sepárase a don José Rodríguez Alcalá, del cargo de Cónsul Honorario de la República, en Asunción.
Art. 2º. — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nocional y archívese.
URIBURU
Ernesto Bosch

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal criminal
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.
233. — Expediente 170 — C — 930.—27. — C. F. — Visto este Expte. y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes contra el ex Teniente Coronel Alejandro de Vedia por la suma de (pesos 56.368.40 moneda nacional) cincuenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la resolución número 901, dictada por la Contaduría General de la Nación, el 15 de Febrero de 1930.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.
URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal contra Pedro Antonio Bustamante
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.
234. — Expediente 1216 — C —929.—41. — C. F. Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes contra el señor Pedro Antonio Bustamante, por la suma de (pesos 786.07 moneda nacional) setecientos ochenta y seis pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la resolución número 9491 de fecha 26 de Septiembre de 1929, dictada por la Contaduría General de la Nación.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.
URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.
235. — Expediente 31 — C — 930.—40. — C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del "Neuquén", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes contra don Alfredo Laurent, ex-Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, por la suma de (pesos 1.602.44 moneda nacional) un mil seiscientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la resolución número 11.052, de la Contaduría General de la Nación, dictada con fecha 21 de Marzo de 1928
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.
URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal, contra José R. Gómez
Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.
236. — Expediente 1027 — C —928.—39. — C. F. Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,
El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "Mendoza", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley

de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes contra el señor José R. Gómez, por la suma de (pesos 1.350.— moneda nacional) un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la resolución número 2474 de fecha Junio 25 de 1928' dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Dejando sin efecto Derceto por el cual se dispuso iniciar las acciones criminales contra don Julio Olmos Herrera.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

237. — Expediente 53. — C —1930.—38. — C. F. —Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el Decreto número 42, de fecha 3 de Marzo de 1925, por el cual se dispuso que el señor Procurador Fiscal de la Sección Catamarca, iniciara las acciones criminales del caso, contra don Julio Olmos Herrera, ex-encargado de la Habilitación de la Contaduría General de la Nación, por retención indebida de la suma de (pesos 643,70 moneda nacional) seiscientos cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, de conformidad con las resoluciones de la Contaduría General de la Nación, números 5133y 188 de 5 de Agosto de 1924 y 28 de Enero de 1925, respectivamente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal, contra doña María Deolidia Costa de Seco

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

238. — Exp. 908-C-929. — D. número 37-C-F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°.- Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Sección "Catamarca", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, contra doña María Deolidia Costa de Seco, por falta de rendición de cuentas de la suma de ($ 2.800,00 m|n.) dos mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, remitidas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola dependiente del Ministerio de Agricultura, con destino al pago de gastos generales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

239. — Exp. 1207-C-929. — D. N.° 36. C. F. — Visto este expediente y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones criminales contra los autores que resulten por las irregularidades cometidas en la oficina del Distrito número 11, Río Cuarto, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 9001 de Septiembre 19 de 1929 de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

240. — Exp. 30-C-930. — D. N.° 35. C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en la nota que precede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado de "Misiones", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, contra don Bonifacio Paniagua, por retención indebida de la suma de ($ 160.00 m|n.) ciento sesenta pesos moneda nacional de curso legal, giradas para el pago de haberes de pensión que correspondía a la señorita Antonia Vázquez; de conformidad con la Resolución número 11.053, dictada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 9 de Diciembre de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

241. — Exp. 172-C-930. — D. N.° 34. C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "Corrientes", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad 428, inicie y prosiga las acciones correspondientes, contra el ex Rector del Colegio Nacional de Corrientes, don Félix M. Gómez, por la suma de (pesos 2.172,53 m|n.) dos mil ciento setenta y dos pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la Resolución número 1.086 de fecha 13 de Febrero de 1930, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

242. — Exp. 558-C-1928. — D. N.° 33. C. F. — Atento las actuaciones producidas en el presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto número 429, C. F., de fecha Agosto 31 de 1928.

Art. 2.° — Vuelva al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Rosario, en turno, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga las acciones criminales del caso, contra don Tomás Cerrutti, por malversación de la suma de ($ 105,00 m|n) ciento cinco pesos moneda nacional de curso legal, que le fuera entregada para abonar cátedras del Nuevo Colegio Nacional de Rosario, de que informa la Resolución número 1986, de fecha 10 de Mayo de 1928, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

243. — Exp. 151-C-930. — D. N.° 32. C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "Mercedes", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, contra el ex Inspector de la Sección Chacras Experimentales dependiente del Ministerio de Agricultura, don Alberto D. Godoy, por la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal (pesos 462,12 m|n.), por los conceptos de que informa la Resolución número 12.045 de fecha 31 de Diciembre de 1929, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal, contra los señores Florencio M. Pampillón y Juan Francisco Blanco.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

244. — D. N.° 31-C-F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en los expedientes adjuntos,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección "La Plata", por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad 428, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, contra las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Exp. N.° 930-P-928. — Contra el señor Florencio M. Pampillón, ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en concepto del déficit de la suma de ($ 821,40 m|n.) ochocientos veintiún pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo que informa la Resolución número 3762 de fecha 17 de Septiembre de 1928, de la Contaduría General; debiendo dejarse sin efecto la parte pertinente del artículo 1.°, Parcial 48 del Decreto número 1, de fecha 23 de Diciembre de 1929.

2.° — Exp. N.° 388-B-929. — Contra el señor Francisco Blanco, ex encargado de la estafeta "El Bolsón", del Distrito (Río Negro), por falta de rendición de cuentas por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, según Resolución número 647, de fecha Enero 31 de 1929, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

245. — Exp. 238-J-1930. — D. N.° 30. C. F. — Atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que inicie y prosiga las acciones criminales, contra don Jorge Jasidakis, por retención indebida de Oficios de embargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

246. — Exp. 411-P-929. — D. N.° 29. C. F. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que precede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, en turno, por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para que, inicie y prosiga las acciones criminales correspondientes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 83 de la Ley de Contabilidad número 428, contra el señor Jorge Pita, por la suma de ($ 11.037,65 m|n.) once mil treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, por los conceptos de que informa la Resolución número 2.893, de la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Causa fiscal criminal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930.

247. — Exp. 1206-C-1929. — D. N.° 28. C. F. — Atento lo aducido por la Contaduría General de la Nación en la nota que precede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación —

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga las acciones civiles y criminales, que correspondan, contra los señores Francisco Bilbao, José L. Garau y Carlos González Zavalía, ex Tesorero, ex Subtesorero ad-hoc y ex Jefe de la Direc. Gral. de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, respectivamente, hasta obtener el cobro de la suma de noventa y dos mil doscientos treinta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 90.230,99 m|n.), que adeudan al Fisco, por conceptos de que instruyen las Resoluciones números 5343, 6836 y 8446, dictadas por la Contaduría General de la Nación, con fechas 15 de Noviembre de 1928, 16 de Julio y 5 de Septiembre de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Designando una comisión de químicos para que investigue y prosiga el procedimiento o método de desnaturalización que conviene adoptar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

248. — Exp. 1205-O-1930. — 876-V. — Visto que el señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, se dirige aconsejando la designación de una Comisión encargada del estudio de la desnaturalización de alcoholes, procurando a ese fin el aprovechamiento de productos y subproductos nacionales, con cuya sugestión coincide la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase, con carácter honorífico, a los químicos nacionales, doctores Pedro T. Vignau, P. Abel Sánchez Díaz, Carlos A. Grau y Félix J. Maguin, para formar una Comisión

que, presidida por el señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, doctor Enrique Herrera Ducloux, investigue y prosiga el procedimiento o método de desnaturalización de alcoholes que conviene adoptar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Dejando sin efecto artículo 1. del Decreto de 4 de Febrero de 1926

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

249. — Exp. 400-F-1930. — 877-V. — Vista la comunicación de señor Procurador Fiscal, doctor Rodolfo Medina, haciendo saber que ha recaído sentencia en el juicio seguido contra "La Razón Tabacos", S. A., por infracción a la ley de impuestos internos, declarando prescripta la acción, y que por otra parte, en la Fiscalía tramita un juicio de apremio contra la citada Empresa, por cobro de la suma de ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, en concepto de impuesto que debió pagar al Fisco Nacional y que motivó la causa penal antes mencionada, juicio que está paralizado en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero de 1926, y

Considerando:

Que si bien no ha recaído pronunciamiento judicial sobre el fondo del asunto, o sea la procedencia o improcedencia del impuesto, la resolución administrativa que dispuso su pago queda firme, y debe ser cumplida;

Que como lo establece el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen, aunque la sentencia dictada por el señor Juez Federal, haya sido apelada y fuese revocada por la Excma. Cámara, el hecho de mantener por más tiempo paralizado el juicio de apremio implicaría el riesgo de que se operara la prescripción por deuda de los $ 116.000.00 moneda nacional, de impuesto;

Que el tiempo transcurrido desde que se comprobó la falta de pago de esos impuestos y no habiendo ningún pronunciamiento contrario a la resolución administrativa; velando por los intereses del Estado, corresponde que se ponga nuevamente en actividad la acción fiscal para obtener el cobro de la suma mencionada;

Por lo tanto, de acuerdo a lo solicitado por el Procurador Fiscal y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 1.° del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1926, debiendo el señor Procurador Fiscal, proseguir el juicio ejecutivo contra "La Razón Tabacos" S. A., hasta el cobro de los ciento diez y seis mil pesos moneda nacional, que adeuda por impuestos internos.

Art. 2.° — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos y a la Contaduría General y vuelva al señor Procurador Fiscal, doctor Rodolfo Medina, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Dejando sin efecto por el que se habilitaba un depósito Fiscal de alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

250. — Exp. 592—I—1930. — 878-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, se dirige al Ministerio de Hacienda, elevando el pedido formulado por la S. A. Córdoba del Tucumán «Ingenio La Providencia», para que se derogue el Decreto de fecha 12 de Octubre de 1900, que habilitó como Depósito Fiscal de alcoholes el de propiedad de dicha compañía, situado en Río Seco, Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que, tratándose de instalaciones pertenecientes a la Sociedad Anónima mencionada y no habiéndose firmado contrato alguno que se oponga al pedido formulado, de conformidad con el mismo y a lo informado por la Administración del ramo.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de Octubre 12 de 1900, dictado en el expediente N.º 3368-A-1900 que habilitó como «Depósito Fiscal de alcoholes», el galpón a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Decreto disponiendo depósito, en Bancos de reconocida responsabilidad de los fondos de las oficinas consulares argentinos en el exterior.

Buenos Aires Octubre 30 de 1930.

251

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Consular en vigencia (artículo 327), los fondos que recauden los funcionarios consulares deben ser depositados en Bancos de reconocida responsabilidad;

Que si bien el artículo citado establece que los depósitos estarán bajo la responsabilidad personal de los Cónsules, es evidente que, en determinados casos esa responsabilidad es limitada, por cuanto puede no ser del conocimiento de los mismos la situación exacta de los Bancos en que dichos depósitos se hallen;

Que en consecuencia, es necesario fijar con claridad cuales son las Instituciones Bancarias en que deberá depositarse, en lo sucesivo, la renta consular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Los Cónsules, Vicecónsules y Encargados de las oficinas consulares argentinas en el exterior, depositarán en el Banco Oficial del país donde actúen, los fondos recaudados en las oficinas de su jurisdicción.

Art. 2.º — En los casos en que no exista banco oficial de depósitos, éstos serán efectuados en el Banco que sea agente en el lugar, del Banco de la Nación Argentina, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda facilitará la nómina correspondiente.

Art. 3.º — Los funcionarios consulares requerirán de los bancos en que se hallen los fondos, un detalle trimestral del movimiento de la cuenta respectiva, acreditando en la misma los intereses producidos, si los hubiere, para su envío al Ministerio de Hacienda, conjuntamente con la recaudación.

Art. 4.º — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y Hacienda.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez.

Consejo Nacional de Educación. — Autorizando el giro de la 3ra. parte de los subsidios escolares a las Provincias.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930.

252

Considerando:

Que es público y notorio el atraso con que los maestros de las escuelas primarias provinciales perciben sus haberes;

Que el Presupuesto General de la Nación, acuerda a las Provincias que soliciten acogerse a los beneficios del subsidio escolar, las sumas destinadas al fomento de la instrucción primaria;

Que una de las razones que ha tenido el Consejo Nacional de Educación para demorar el giro de los subsidios mencionados en el considerando anterior, ha sido la falta de rendición de cuentas de las sumas recibidas con anterioridad, por parte de las Direcciones de Escuelas Provinciales;

Que, sin perjuicio de requerir el pronto despacho de dichas cuentas, y ante la situación por demás creada a los maestros provinciales, por la falta de la liquidación de sus haberes corresponde adoptar medidas de excepción que eviten la prolongación de este estado de cosas, con perjuicio evidente para el desenvolvimiento normal de la enseñanza primaria en el interior del país;

Por estos fundamentos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, para girar a las Provincias, la tercera parte de los subsidios pendientes de pago, los que serán destinados a regularizar la situación en que se encuentra el pago de los haberes de los maestros de instrucción primaria.

Art. 2.º — Diríjase nota a los Interventores Nacionales con copia del presente Acuerdo, para que por intermedio de quien corresponda, activen el envío de las rendiciones de cuentas pendientes, por los subsidios girados con anterioridad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. Sorondo. - Ernesto Bosch. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930.

253. — 338. — Visto lo pedido y atento lo informado.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento de Escribiente de la Aduana de la Capital recaído a favor de María Carmen Vidal, debiendo considerarse extendido a nombre de doña María Carmen Vidal de Antonelli, por cambio de estado civil.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda, Ministerio. — Derogando el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 11285.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

254. — Exp. 1189—C—1930. — 872-V. — Visto lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que antecede y de conformidad con las razones que la fundamentan y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto las disposiciones del artículo 16 del Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, reglamentario de la Ley número 11.285, sobre impuesto territorial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

255. — 337

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Tesorería General de la Nación: Cajero, al Liquidador de 1a. de la Aduana de la Capital, don Miguel Ondicola. — Subcajero, en reemplazo de don Elías Bret, que fué ascendido al Auxiliar primero don Horacio A. Coelho, en su lugar al Ayudante de 3a. don Julio S. Garabalino, en vez de éste, al Escribiente de Aduanas de la Contaduría General, don Julio D. Castaño, en su reemplazo, al Ayudante de 3a. de la Tesorería General de la Nación, don Miguel Angel Plaza Montero; en vez de éste, al Escribiente de Personal del Ministerio, don José Luis Franci, en lugar de éste, al Auxiliar con caballo, del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, don Luis M. Llavallol — Oficial en reemplazo de don Julio L. Girard, que fué a Auxiliar Principal, don Emilio M. Poligreni; en su lugar, al Auxiliar primero, don Horacio A. Martínez; en vez de éste al Oficial de Guerra de la Contaduría General, don Juan S. Rebagliati. — Auxiliar principal en reemplazo de don Hugo A. Piñeiro que fué ascendido, al Auxiliar de Teneduría de Libros de la Contaduría General, don Carlos Ardiuino; Ayudante de 3a. en reemplazo de don Alejo A. E. Lotti Gallardo, que renunció, al Escribiente de Mesa de Entradas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al señor don Enrique C. Risso.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Vila y Repetto — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

256. — Exp. 6376—V—930. — D. número 25. — Vista la presentación de los señores Vila y Repetto, en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda de Septiembre 4 de 1930, confirmatoria a su vez del cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de derechos por mercaderías despachadas por documento de directo número 23051 del año 1926, que fué materia del sumario número 83-O-926, apelado ante la Justicia, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución número 622, de fecha 4 de Septiembre de 1930, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente 2732—V—929.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Saconi Juan Carlos. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires Octubre 27 de 1930.

257. — Exp. 5991—S—930. — D. número 24. — Vista la presentación del señor Juan Carlos Saconi, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda, de Abril 11 de 1930, confirmatoria a su vez del cargo número 4337, formulado en concepto de servicios a mercaderías caídas en condición de rezagos, que se arrojaron a los vaciaderos públicos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución número 579, de Agosto 11 de 1930, dictada por el Ministerio de Hacienda, en el expediente número 3922—S—929.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Malato y Cía. — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

258. — Expte. 5970-M-930. — D. número 23. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de septiembre de 1930, por la que se confirmó, a su vez, el cargo N.° 1493 D., formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de servicios por mercaderías caídas en condición de rezagos que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 613, de fecha septiembre 2 de 1930, dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 3698-M-930.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Crosel y Cibert. — Confirmando resolución Ministerial

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

259. — Expte. 5942-C-930. — D. número 22. — Vista la presentación de los señores Crosel y Cibert, en la que piden se confirme por el P. E. las resolución del Ministerio de Hacienda, de agosto 23 de 1930, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 929° de las Ordenanzas de Aduana, a las mercaderías despachadas por los manifiestos de directo Nos. 193.105|108, del año 1928, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución N.° 577, de agosto 23 de 1930, dictada en el expediente N.° 7229-C-1929.

Art. 2.° — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Sturiza Matías R. y Cía. — Transferencia de una concesión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930.

260. — Expte. 3954-S-929. — D. número 21. — Vista la presentación de la firma Matías R. Sturiza y Cía., en la que pide se le permita transferir a favor de la Compañía Arenera del Norte, S. A., a la que ha entrado a formar parte, la concesión que se le acordó por Decreto de noviembre 26 de 1925, para instalar un guinche a vapor en el Puerto de Olivos, con destino a la descarga de materiales, y un terreno para depósito de los mismos; y resultando de lo actuado y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la Compañía Arenera del Norte, S. A., la concesión que se acordó a la firma Matías R. Sturiza y Cía., por Decreto N.° 291 de noviembre 26 de 1925, para instalar un guinche para la descarga de materiales y un terreno para depósito de los mismos, en el Puerto de Olivos.

Art. 2.° — La presente concesión queda sujeta a las condiciones estipuladas en el mencionado decreto y en el de fecha 12 de marzo de 1926 (N.° 40), con la sola diferencia de que los arrendamientos serán abonados a la Aduana de la Capital, a cuya jurisdicción corresponde actualmente el puerto de Olivos.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

261. — N.° 336—

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Contador fiscal general, al Contador fiscal, don Pedro Villademoros, en su reemplazo, al Delegado Contador de 2.ª del Personal de fiscalización de reparticiones autónomas, don Ricardo Etcheberry y en su lugar, al Subcajero de la Tesorería General de la Nación, don Elías Bret. Contador fiscal, al Subcontador fiscal de Aduanas, don Ramón L. de Oliveira Cezar; en su reemplazo, al Auxiliar de Teneduría de Libros, don Rómulo Gandolfo; en su lugar, al Ayudante de 3.ª de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Carlos Arduino; y en vez de éste, al Escribiente de Toma de Razón, don Carlos L. Marino. Contador fiscal, al Subcontador fiscal de Guerra, don Tito M. Rapallo; en su reemplazo, al Habilitado general, don Jorge P. Villanueva; en su lugar, al Auxiliar de Contadores fiscales, don Alfonso J. Villanova; en vez de éste al Auxiliar principal del Tribunal de Cuentas, don Enrique J. Treviranus; en substitución de éste, al Auxiliar de 3.ª del mismo, don Carlos E. Delfino; y en su lugar, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don Alfredo L. González. Contador Fiscal, al Subcontador fiscal de Aduanas, don Américo Delibarda; en su lugar al Oficial de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio L. Rodríguez Anido; en su reemplazo, al Escribiente de Contadores fiscales, don Pablo Fianaca. Contador fiscal, al Delegado contador de 2.ª del Personal de fiscalización de reparticiones autónomas, don Jacobo Wainer: en su reemplazo, al Auxiliar Principal de la Tesorería General de la Nación, don Hugo A. Piñero. Contador fiscal, al Delegado contador de 2.ª del Personal de fiscalización de reparticiones autónomas, don Divico A. Fürnkorn; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Aduanas, don Juan Antonio Eguia; en su lugar, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don Esteban Sintas. Contador fiscal, en reemplazo de Pablo Buglioni, que se jubiló, al Subcontador fiscal de Teneduría de Libros, don Horacio Ibarlucio; en su lugar, al Auxiliar Principal de Guerra, don Alfredo C. Wilkinson; en vez de éste, al Ayudante de 3.ª del Archivo General de la Administración, don Domingo González, y en substitución de éste, al Escribiente de Contadores fiscales, don Clemente Barontini. Contador Interventor, al Subcontador fiscal de Estadística, don Miguel A. Monguillot; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Habilitación, don Víctor M. Terriles; en su lugar, al Ayudante de 3.ª de Marina y Agricultura, don Pablo E. Soler Rojas, y en vez de éste, al Escribiente de Aduanas, don Julián Suárez. Contador Interventor, al Subcontador fiscal de Toma de Razón, don Amílcar A. Muschietti; en su reemplazo al Oficial de Hacienda, don José Daniel Ramos; en su lugar, al Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas, don José P. Zinola, y en vez de éste, al Escribiente del mismo, don Floro Panunzio. Contador Interventor, al Subcontador fiscal de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Justo E. Solá; en su reemplazo, al Jefe del Archivo General de la Administración, don Julio Alberto J. Salas; en su lugar, al Oficial de Toma de Razón, don Luis María Alvarez; y en vez de éste, al Escribiente de Contadores fiscales, don José Luis Grosso. Contador Interventor, al Jefe de Cargos, don Pedro Baron; en su reemplazo, al Auxiliar de Contadores fiscales, don José A. Speranza, y en su lugar, al Escribiente de Aduana, don Antonio Mariño. Contador Interventor, al Subcontador fiscal de Marina y Agricultura, don Andrés F. Ventre; en su reemplazo, al Auxiliar de Contadores fiscales, don Alberto N. Rossi; en su lugar, al Auxiliar Principal de Cargos, don Carlos Conti, y en vez de éste, al Escribiente de Guerra, don Carlos Moutier. Subcontador fiscal del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de Eliseo B. Cacace, que se jubiló, al Oficial de Interior, don Hilario A. Pellegrini; en su lugar, al Ayudante de 3.ª de Guerra, don Eduardo E. Molina, y en vez de éste, al Escribiente de Habilitación, don Pascual Dimara. Subcontador fiscal de Aduana, al Auxiliar de Contadores fiscales, don Felipe A. Dumont, y en su reemplazo, al Escribiente de Aduana, don Manuel L. Martínez. Subcontador fiscal de Aduana, al Auxiliar Principal de Contadores fiscales, don Angel Neri, y en su lugar al Escribiente de Aduanas, don Victorio P. Basso. Letrado para despacho de causas fiscales en Secretaría, al Auxiliar de Contadores Fiscales, doctor don Abelardo Rueda Zúñiga, y en su reemplazo, al Escribiente de Marina y Agricultura, don Osvaldo F. Rosinganna. Letrado para despacho de causas fiscales en Secretaría, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, doctor Manuel J. Cruz. Oficial Principal de Interior, al Auxiliar de Contadores fiscales, don José Conforti; en su lugar al Ayudante de 3.ª de Marina y Agricultura, don Alfredo Casariego, y en su reemplazo al Escribiente de Contadores fiscales, don Américo G. Maffei. Oficial Principal de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Pública, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, don Domingo Etchegaray, y en su reemplazo, al Escribiente de Toma de Razón, don Lázaro J. Ruiz Monteverde. Oficial Principal de Hacienda, al Oficial de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Miguel S. Guardo, y en su lugar, al Escribiente de Cargos, don Federico R. Saniez. Oficial Principal de Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar Principal de Aduanas, don Marcos Belín Sarmiento, y en vez de éste, al Escribiente de Justicia e Instrucción Pública, don Luis M. Olazábal. Oficial Principal de Guerra, al Jefe de la mesa de entradas y salidas, don Antonio Scurci; en su reemplazo, al Auxiliar de 1.ª de delegado contadores del Personal de fiscalización de reparticiones autónomas, don Eduardo Oteiza Quirno; en su lugar, al Auxiliar Primero de Teneduría de Libros, don Eulogio Algubay, y en vez de éste, al Escribiente de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Alfredo Guglielme. Oficial Principal de Estadística, al Oficial 1.° del Archivo General de la Administración, don Salvador P. Benedit; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Teneduría de Libros, don Emilio Otero; en su lugar, al Oficial de Guerra, don Angel S. Maranta, y en vez de éste, al Escribiente de Guerra, don Gustavo I. Tomaszewski. Oficial Principal de Cargos, al Ayudante de 3.ª de Interior, don Martín F. Cabrera, y en su reemplazo, al Escribiente de Teneduría de Libros, don Miguel Dellicia. Oficial Principal de Toma de Razón, al Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas, don Juan Troiani y en su lugar, al Escribiente de Contadores Fiscales, don Bienvenido A. P. Piazza. Oficial Principal de Teneduría de Libros, al Auxiliar 1.° de Teneduría de Libros, D. Carlos Guzmán, y en su reemplazo, al Escribiente de Toma de Razón, don Justo D. San Román. Oficial Principal de Aduanas, al Oficial de Estadística, don José M. Lucero, y en su reemplazo, al Escribiente de Marina y Agricultura, don Aldo V. Chittaroni. Oficial 1.° del Tribunal de Cuentas, al Ayudante Principal de Teneduría de Libros, don Domingo L'Avena, y en vez de éste, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don Miguel Masciángelo. Oficial 1.° del Tribunal de Cuentas, al Auxiliar Principal de Hacienda, don Pedro Tadeo Acevedo, y en vez de éste, al Escribiente de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio A. Ortiz. Oficial 1.° de Interior, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Alberto H. Alvarez; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Aduanas, don Eduardo Cámpora, y en vez de éste, al Escribiente de Guerra, don Santiago Gómez. Oficial 1.° de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Auxiliar 1.° de delegados contadores del Personal de fiscalización de reparticiones autónomas, don José R. Durán; en su reemplazo, al Ayudante de 3.ª de Justicia e Instrucción Pública, don Enrique Pérez Grant, y en vez de éste, al Escribiente de Cargos, don Félix González del Corro. Oficial 1.° de Hacienda, al Auxiliar Principal de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Aníbal B. Fernández, y en su lugar, al Escribiente de Cargos, don Martín H. R. Rücker. Oficial 1.° de Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Ernesto E. Córdoba; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Estadística, don Carlos Viviani; en su lugar, al Ayudante de 3.ª de Interior, don Juan Anselmo Vaccarezza, y en vez de éste, al Escribiente de Teneduría de Libros, don Raúl Iriart. Oficial 1.° de Justicia e Instrucción Pública, al Ayudante Principal de Teneduría de Libros, don Maldo R. Maldini; en su reemplazo, al Ayudante de 3.ª de Hacienda, don Marco A. Aubone, y en su lugar al Escribiente de Contadores Fiscales, don Eduardo R. Durán. Oficial 1.° de Guerra, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, don Esteban Sanguinetti; en substintución de éste, al Ayudante de 3.ª de Toma de Razón, don Andrés Marré, y en su reemplazo, al Escribiente de Cargos, don Ernesto Amadeo. Oficial 1.° de Estadística, al Oficial de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Andrés García Lois; en su lugar al Auxiliar Principal de Justicia e Instrucción Pública, don Antonio Secundino Restano, y en vez de éste, al Ayudante de 3.ª de Teneduría de Libros, don Luis Cangiano. Oficial 1.° de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Auxiliar de Teneduría de Libros, don Florentino Moreno; en su reemplazo al Auxiliar Principal de Aduanas, don Alfredo A. Seguí; en substitución de éste, al Ayudante de 3.ª de Teneduría de Libros, don Héctor González Vizcaíno, y en su lugar al Escribiente de Aduanas, don Rodolfo J. Ruiz. Liquidador de Interior, al Auxiliar Principal de la misma, don José A. Rodríguez Couso, y en su lugar, al Escribiente de Aduanas, don Juan Ricardo Nieto. Liquidador de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Auxiliar Principal de Guerra, don Guillermo Lapistoy, y en vez de éste, al Escribiente de Aduanas, don Silverio D. Iglesias. Liquidador de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Oficial de Guerra, don César E. Aguirre Legarreta; en su reemplazo, al Auxiliar de 3.ª del Tribuanl de Cuentas, don Enrique Igarzábal, y en su lugar, al Escribiente de Interior, don Enrique A. Betolaza. Liquidador de Hacienda, al Auxiliar de Teneduría de Libros, don Alejandro Garrone; en su reemplazo, al Ayudante Principal de la misma, don Carlos F. Torres, en su lugar, al Ayudante de 3.ª de Justicia e Instrucción Pública, D. Juan F. Massa, y en vez de éste, al Escribiente del Archivo General de la Administración, don Santiago Gabino Pérez. Liquidados de Hacienda, al Auxiliar de Contadores fiscales, don Félix Londaits; en su reemplazo, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, don Carlos P. Rodríguez Bustamante, y en vez de éste, al Escribiente de Marina y Agricultura, don Arturo Pérez. Liquidador de Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Federico May; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Aduanas, don Ernesto H. Canale, y en lugar de éste, al Escribiente de Justicia e Instrucción Pública, don Manuel E. Belón. Liquidador de Justicia e Instrucción Pública, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Adrián de Barruel; en su reemplazo al Ayudante de 3.ª de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Gabriel Fernández, y en su lugar, al Escribiente del Archivo General de la Administración, don Manuel G. Seoane. Liquidador de Guerra, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Leopoldo B. Moreira; en su reemplazo, al Auxiliar Principal de Justicia e Instrucción Pública, don Gerardo A. Bolaño, y en su lugar, al Escribiente de Contadores Fiscales, don Pablo N. Belvis. Liquidador de Marina y Agricultura, al Auxiliar de Teneduría de Lbros, don Vicente R. Furnus, y en su reemplazo al Escribiente de Aduanas, don José P. Lizarralde. Liquidador de Marina y Agricultura, al Auxiliar 1.° de Teneduría de Libros, don Miguel S. Lima; en su lugar al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, don Félix C. Marchese y en vez de éste, al Escribiente del Archivo Gral. de la Administración, don Alejandro Barolo D'Albaret; Auxiliar Principal de Tene-

duría de Libros, en reemplazo de don Adolfo Ibañez, que se jubiló, al Auxiliar de Contadores Fiscales, don Juan Más; en su lugar, al Auxiliar Principal de Guerra, don Faustino Suárez; en vez de éste, al Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas, don Miguel A. Palombo y en substitución de éste al Escribiente de Cargos, don Alberto Mercadal; Oficial del Tribunal de Cuentas, al Ayudante Principal del Archivo General de Administración, D. Antonio Rivera; en su reemplazo, al Ayudante de 3.ª de Teneduría de Libros, don Santos del Rey y en su lugar, al Escribiente de la misma, don Melitón O. Llovet. Oficial del Tribunal de Cuentas, al Auxiliar de 3.ª del mismo Tribunal, don Cecilio Martini, y en su reemplazo, al Escribiente de Aduanas, don Mariano Guerra. Oficial del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de don Leopoldo Soares, que se jubiló, al Auxiliar Principal de Aduanasnas, don Raúl A. Schóo, y en su reemplazo al Escribiente de Estadística, don Ramón Ballejos. Oficial de Interior, al Ayudante de 3.ª de Teneduría de Libros, don Arturo M. Rivas, y en su reemplazo, al Escribiente de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, don Raúl Calderón. Oficial de relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Escribiente de Aduanas, don Roberto A. San Pedro. Oficial de Justicia e Instrucción Pública, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don José M. Urbaneja. Oficial de Guerra, al Ayudante de 3.ª de Hacienda, don Juan S. Rebagliatti, y en su lugar, al Escribiente de Aduanas, don Angel Arteaga. Oficial de Marina y Agricultura, al Auxiliar Principal de Hacienda, don Manuel Gomara. Oficial de Marina y Agricultura, al Ayudante Principal de Aduanas, don Ricardo Malaspina, y en su reemplazo, al Escribiente de Cargos, don Eugenio Osa. Oficial de Estadística, al Escribiente del Tribunal de Cuentas, don José M. Carabajal. Auxiliar de Contadores Fiscales, en reemplazo de don Manuel F. Gómez que fué separado, al Auxiliar Principal del Tribunal de Cuentas, don Lauro C. Monguillot, y en su lugar, al Escribiente de Justicia e Instrucción Pública, don José García. Auxiliar Principal de Interior, al Escribiente de Cargos, don Buenaventura C. Scoane. Auxiliar Principal de Interior, al Escribiente de Aduanas, don Roberto Giménez Fynn. Auxiliar Principal de Interior, al Ayudante de 3.ª del Archivo General de Administración, don Juan Carlos Díaz Usandivaras, y en su reemplazo, al Escribiente de Aduanas, don Clemente Castagnet. Auxiliar Principal de Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, al Escribiente de Justicia e Instrucción Pública, don Lisardo García Tuñón. Auxiliar Principal de Justicia e Instrucción Pública, al Escribiente de Cargos, don José F. Torrado. Auxiliar Principal de Marina y Agricultura, al Escribiente de Aduanas, don Aníbal J. Tomasini. Auxiliar Principal de Cargos, al Escribiente de Teneduría de Libros, don Miguel M. Pizarro. Auxiliar Principal de Cargos, al Ayudante de 3.ª del Archivo General de la Administración, don Justino J. Delgado, y en su reemplazo, al Escribiente de Aduanas, don Antonio Rodríguez Núñez. Auxiliar Principal de Cargos, al Escribiente de Teneduría de Libros, don Nereo F. Crovetto. Auxiliar Primero de Toma de Razón, en reemplazo de don Enrique S. Suárez, que falleció, al Escribiente de Contadores Fiscales, don Alfredo Dorr (h.). Oficial de Contadores Fiscales, en lugar de don Agustín Casá, que se jubiló, al Auxiliar Prinipal de Aduanas, don Marcelo R. Suárez, y en substitución de éste, al seribiente de Contadores Fiscales, don Alberto E. Burgos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese,, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Acuerdo disponiendo que los Interventores Nacionales en las Provincias y la Municipalidad de la Capital deberán someter a la consideración del Ministerio de Hacienda las bases de toda operación de crédito.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930.

262

Considerando:

Que las circunstancias actuales aconsejan coordinar la gestión financiera de la Intendencia Municipal de la Capital y de los Gobiernos de Provincias, con las que desarrolla el Poder Ejecutivo,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Los Interventores Nacionales en las Provincias y la Intendencia Municipal de la Capital, someterán a la consideración del Ministerio de Hacienda, las bases de toda operación de crédito a corto plazo que se propusieran contraer para el desenvolvimiento de sus respectivas Administraciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Hacienda Ministerio. — Aceptando excusación del señor Ministro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

263. — Expte. 1763-C 927. — Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda doctor Enrique S. Pérez, y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. — Pase al citado Departamento, a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Subsecretario de Hacienda, don Raúl Prebisch.

URIBURU
Raúl Prebisch

Hacienda Ministerio. — Aceptando excusación del señor Ministro

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

264. — Expte. 1110-E 929. — Atenta la causal invocada por el señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la excusación del señor Ministro de Hacienda doctor Enrique S. Pérez, y desígnase para conocer en este expediente al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. — Pase al citado Departamento, a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el señor Subsecretario de Hacienda, don Raúl Prebisch.

URIBURU
Raúl Prebisch

Acuerdo autorizando a la Caja de Conversión para adquirir papel con destino a la fabricación de billetes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

265. — Vista la precedente nota de la Caja de Conversión en la que manifiesta la necesidad urgente de adquirir una partida de papel afiligranado, con destino a la impresión de billetes:

Considerando:

Que la última licitación efectuada en esa Caja para provisión de billetes fué declarada desierta, en vista de que no reunía las condiciones establecidas en el pliego de condiciones:

Que la progresiva disminución de stock de papel, hace en la actualidad mas premiosa la necesidad de adquirir una nueva partida, para la impresión de billetes, y poder afrontar en esa forma las exigencias de renovación y canje de la emisión:

Que hasta tanto se realice una nueva licitación, es conveniente aceptar la propuesta efectuada por la fábrica Portals Limited, en su nota fecha 15 del actual, corriente a fs. 14 del presente expediente;

En atención a que se trata, de uno de los casos previstos por el artículo 33 de la Ley de Contabilidad para prescindir de la licitación pública,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Caja de Conversión para adquirir papel de la fábrica Portals Limited, con destino a la fabricación de billetes de pesos 1, pesos 5, y pesos 10, de acuerdo con el siguiente detalle:

25.000.000 de billetes de pesos 1.
6.000.000 de billetes de pesos 5.
6.000.000 de billetes de pesos 10

pudiendo invertir en esa adquisición la cantidad de ($ oro 40.438) cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos oro sellado, cuya suma se imputará a la partida que para uso del crédito etc., figura en las Leyes de Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese a la Caja de Conversión y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — A. Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Aprobando remate de la manzana 67 del Barrio Ensenada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

266. — Exp. 5143-P-1928. — Dto. 21. — Visto el expediente adjunto por el cual el Martillero público don Marcos P. Pereira, da cuenta del resultado obtenido en el remate efectuado el día 5 de Agosto de 1928, de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana Nº 67 de la Ensenada en el Puerto de La Plata, de acuerdo con el mandato que le fuera conferido oportunamente por Resolución Nº 396 de fecha Junio 3 del año ppdo., y

Considerando:

Que la venta de los terrenos de la referencia se ha verificado en las condiciones estipuladas por la Ley N 10.234 de 28 de Febrero de 1917, y Decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927;

Que la subasta de dichos lotes acusa el siguiente resultado:

Manzana Nº 67, compuesta de 12 lotes con una superficie total de (216.01 60) metros cuadrados, tasación $ 15.954.77 m/n.; base para el remate equivalente al valor de la tasación: vendida en $ m/n. 16.273,31, cobrado por señas $ 325 31 m/n ;

Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, con fecha Agosto 16 de 1928, como consta en el documento Nº 50.821; fué ingresada en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 325.34 m/n.), en concepto de señas percibidas.

Que los adquirentes de los lotes Nros. 6, 7, 11, señores José Baleani, Juan Bongiorno, y Serafín Biaggio Baleani, respectivamente, no siendo ocupantes directos y personales de los mismos, en el momento de la subasta están obligados a edificar en manpostería conforme al inciso 1º) del artículo 1º del Decreto de Abril 5 de 1927, modificado por el de 22 de Julio del mencionado año;

Por las constancias expuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el remate realizado por el martillero público don Marcos P. Pereira, relativo a los lotes fiscales comprendidos en la manzana 67 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata.

Art. 2º. — La Aduana de La Plata al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos mencionados tendrá especialmente en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado por el Inciso i) del artículo 1º, del Decreto de 5 de Abril de 1927, modificado por el de 22 de Julio del mismo año, los compradores de los lotes designados con los Nros. 6, 7 y 11, señores José Baleani, Juan Bongiorno y Serafín y Biaggio Baleani, están obligados a edificar sus construcciones para vivienda o negocio en mampostería.

Art. 3º. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional suscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados,

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Aduana de La Plata, a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Perez

Aprobación del remate de la manzana H. del Barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

267. — Exptes. 1284 P 928 — 2023-P-928. — 6315-P-928. — 8247 P 929,— 23. — Vistos los expedientes que se acompañan relativos a los remates de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana H. del Barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata, realizados los días 5 de Febrero y 2 de Marzo de 1928, de cuyos resultados dá cuenta el martillero público don Marcos P. Pereira, a quien se le encomendara esas operaciones, por mandatos especiales, conferidos por Resoluciones Nros. 13 y 121, de fechas Enero 10 y Marzo 6 del mismo año, respectivamente, atento las informaciones expedidas al respecto, y

Resultando:

Que, en la fecha precitada en primer término, se subastaron los lotes Nros. 9 a 20, quedando por lo tanto sin vender, los designados con los Nros. 1 a 8, de esa manzana, por no haberse superado las bases establecidas con anteación.

Que los lotes adjudicados en la transacción referida acusan el resultado siguiente:

Manzana H. — (12 lotes), con una superficie total de metros cuadrados 4.274.50, tasación $ 52,853.70 m/n. base para la venta equivalente al valor de la tasación; vendida en $ 54.667 m/n, cobrado por concepto de señas $1.093,15 m/n.

Que ha ingresado a la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 224,83 m/n., por diferencia entre el importe de las señas recibidas y la suma de $ 868.33 retenida por el aludido martillero, en calidad de gastos de propaganda que fueron oportunamente autorizados por Resolución Nº 46, de Enero 23 de 1928.

Que, posteriormente, por separado, el 25 de Marzo de 1928, se subastaron los lotes restantes, es decir, los designados con los Nros. 1 a 8, que no se habían adjudicado por las causales expuestas en el primer considerando, obteniéndose el siguiente resultado:

Manzana H. — (8 lotes) con una superficie total de metros 2.463.54 tasación $ 51.030 m/n, base para la venta equivalente al 75 % de la tasación; vendida en $ 40.935 m/n, y se cobro por concepto de señas $ 819,30 m/n.

Que ha ingresado en la Tesorería General de la Nación la cantidad, de $ 382.80 m/n. diferencia resultante entre el importe del valor de las señas recibidas que ascendió a la suma de $ 819.30 m/n y la suma de $ 436.50 m/n retenida por el aludido martillero en concepto de erogaciones originadas por la propaganda.

Que, constatadas en las libretas en poder de los interesados, algunas diferencias de superficie, provenientes de errores que inadvertidamente se deslizaron al preparar las planillas suministradas a los martilleros para el anuncio de la subasta, y a fin de evitar inconvenientes, por cuanto es obvio que los precios adquisitivos hubieran variado, se procedió a substituir esos títulos provisionales que contenían dimensiones inexactas, por otros debidamente rectificados de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Oficina de Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, en base al replanteo y amojonamiento que verificó a dicho efecto.

Que por tal circunstancia, y a fin de subsanar las dificultades surgidas puede facultarse a la repartición citada para que perciba o devuelva las diferencias de precio resultantes al expirar el plazo para la cancelación de los compromisos contraídos.

Que, a los efectos de dar la posesión preceptuada por el Inciso G)

del artículo 1º, del Decreto Nº 60, ya citado y, teniendo en cuenta las pequeñas invasiones de dominio producidas por los ocupantes, puede también autorizarse a la Aduana de La Plata, como lo pide por cuerda separada, a hacerla efectiva, no obstante que los interesados estén circunscriptos dentro de las delimitaciones exactas asignadas a cada cual, siempre que los vecinos afectados presten su conformidad, debiéndose labrar las actas del caso, en donde conste que los adquirentes reciben el terreno libre de toda ocupación y de instalaciones de terceros.

Que algunos de los compradores de los referidos lotes, no son ocupantes de los mismos desde el 5 de Abril de 1927, por lo que, con sujeción al inciso I), del artículo 1º, del Decreto de esa fecha, modificado posteriormente por el de 22 de Julio del mismo año, están obligados a edificar en mampostería.

Por las consideraciones aducidas y de conformidad con el dictamen emitido por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los remates verificados por el martillero público, don Marcos P. Pereira, relativos a los lotes fiscales Nros. 1 a 20, comprendidos en la manzana H., del barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata.

Art. 2º. — Autorízase a la Aduana de La Plata, para percibir o devolver las diferencias de precio resultantes, con motivo de las variaciones de superficie constatadas en el amojonamiento de los lotes, las que se harán efectivas por parte de los adjudicatarios al finalizar el término de cancelación de la compra.

Art. 3º. — Asimismo queda facultada dicha dependencia, para dar posesión a los adquirentes de los lotes respectivos, aunque no se hallen encuadrados dentro de los límites demarcados para sus correspondientes dominios, siempre que los vecinos afectados presten debida conformidad a las pequeñas extralimitaciones producidas y dejándose expresa constancia, al labrar las actas del caso que los compradores reciben las tierras libres de toda ocupación y de instalaciones de terceros.

Art. 4º. — La mencionada Administración de Rentas Nacionales, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos referidos, tendrá especialmente en cuenta que, los adquirentes que no hayan sido ocupantes directos y personales de los lotes de que se trata, el 5 de Abril de 1927, están obligados a edificar en mampostería una casa para vivienda o negocio, principiando la obra dentro del término de seis meses a partir de la fecha.

Art. 5º. — Las quince libretas adjuntas retiradas a los poseedores por contener errores de superficie se invalidarán por intermedio de la Dirección de Contabilidad, y los duplicados de las mismas, que obran en poder de la Aduana de La Plata deben ser anuladas por ésta.

Art. 6º. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional subscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Aduana de La Plata, a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando remate de la manzana 58 del Barrio Ensenada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

268. — Exp. 5577-U-928 — D. Nº 22. — Visto el presente expediente que se acompaña relativo al remate de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana 58 del Barrio de Ensenada en el Puerto de La Plata, realizado el día 5 de Agosto de 1928 de cuyo resultado da cuenta el martillero público, don Mario Livingston, a quien se le encomendara esa operación por mandato especial conferido por Resolución Nº 396 de fecha Junio 30 de 928, atento las informaciones expedidas al respecto, y

Resultando:

Que los lotes adjudicados en la transacción referida acusan el resultado siguiente:

Manzana 58, compuesta de 27 lotes con una superficie total de 10.783,89 metros cuadrados, tasación $ 37.972,41 m/n., base para la venta equivalente al valor de la tasación, vendida en la suma de $ 38.159,76 m/n. y cobrado por concepto de señas la cantidad de $ 762,83 m/n.;

Que ha ingresado en la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 763,08 m/n., importe de dos mensualidades abonadas por los interesados en calidad de señas;

Que, oportunamente, los señores Ungaro y Barbará, encargados por Resolución N.º 429, de Julio 16 de 1928, de los gastos generales de propaganda, retuvieron la suma proporcional a que ascendieron los referentes a la enajenación de esa manzana;

Que, constatadas en las libretas en poder de los compradores de los lotes números 9, 16 b y 22, señores Francisco Varela, Ignacio Adradas y Nicola Milano respectivamente, algunas diferencias de superficie, provenientes de errores que inadvertidamente se deslizaron al preparar las planillas suministradas a los martilleros, para el anuncio de la subasta, y, a fin de evitar inconvenientes, por cuanto es obvio que los precios adquisitivos hubieran variado, se procedió a substituir esos títulos provisorios que contenían dimensiones inexactas, por otros debidamente rectificados, de acuerdo a las cifras proporcionadas por la Oficina de Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, en base al replanteo y amojonamiento que verificó a dicho efecto, y

Considerando:

Que, por tal circunstancia, y, a fin de subsanar las dificultades surgidas, puede facultarse a la repartición citada, para que perciba o devuelva las diferencias de precios resultantes, al expirar el plazo para la cancelación de los compromisos contraídos;

Que, a los efectos de dar posesión preceptuada por el inciso G), del artículo 1.º del decreto N.º 60 ya citado, y, teniendo en cuenta las pequeñas invasiones de dominio producidas por los ocupantes, puede también autorizarse a la Aduana de La Plata, como lo pide por cuerda separada, a hacerla efectiva, no obstante que los interesados no estén circunscriptos dentro de las delimitaciones e actas asignadas a cada cual siempre que los vecinos afectados presten su conformidad, debiéndose labrar las actas del caso, en donde conste que los adquirentes reciban el terreno libre de toda ocupación y de instalaciones de terceros;

Que, algunos de los compradores de los referidos lotes, no son ocupantes de los mismos, desde el 5 de Abril de 1927, por lo que, con sujeción al inciso I), del artículo 1.º, del decreto de esa fecha, modificado posteriormente por el de 22 de Julio del mismo año, están obligados a edificar en mampostería;

Por las consideraciones aducidas y de conformidad con el dictamen emitido por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate verificado por el martillero público, señor Mario Livingston, relativo a los lotes fiscales números 1 a 27, comprendidos en la manzana 58, del barrio de Ensenada, en el Puerto de La Plata.

Art. 2.º — Autorízase a la Aduana de La Plata, para percibir o devolver las diferencias de precios resultantes, con motivo de las variaciones de superficie constatadas en la adjudicación de esos lotes, las que se harán efectivas por parte de los beneficiarios al finalizar el término de cancelación de la compra.

Art. 3.º — Asimismo queda facultada dicha dependencia, para dar posesión a los adquirentes de los lotes respectivos aunque no se hallen encuadrados dentro de los límites demarcados, para sus correspondientes dominios, siempre que los vecinos afectados presten debida conformidad a las pequeñas extralimitaciones producidas y dejándose expresa constancia, al labrar las actas del caso, que los compradores reciben las tierras libres de toda ocupación y de instalación de terceros.

Art. 4.º — Que la mencionada Administración de Rentas Nacionales, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos referidos, tendrá especialmente en cuenta que los adquirentes que no hayan sido ocupantes directos y personales de los lotes de que se trata, el 5 de Abril de 1927 están obligados a edificar en mampostería una casa para vivienda o negocio, principiando la obra dentro del término de seis meses a partir de la fecha.

Art. 5.º — Las tres libretas retiradas a los poseedores y los duplicados de las mismas, que tenía la Aduana, se invalidarán, por contener errores de superficie, por intermedio de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 6.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, subscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Rentas Nacionales de La Plata, a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando remate de la manzana 62, del Barrio de Ensenada, del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

269. — Exp. 2612-U-1928. — D. N.º 21. — Visto el expediente que se acompaña, en el cual los Martilleros Públicos señores Ungaro y Barbará, dan cuenta del resultado obtenido en el remate que se efectuó el día 25 de Marzo de 1928 de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana N.º 62, del Barrio de Ensenada, en el Puerto de La Plata, de acuerdo con el mandato que les fuera oportunamente conferido por Resolución N.º 121, dictada en Marzo 6 del mismo año, y

Considerando:

Que la venta de los terrenos de la referencia, se ha verificado en las condiciones estipuladas por la Ley N.º 10.234 de 28 de Febrero de 1917, y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927;

Que la subasta de esos lotes acusa el siguiente resultado:

Manzana 62: compuesta de 34 lotes, con una superficie total de 10.987,13, metros cuadrados (tasación $ 92.125,65 m/n., base para el remate equivalente al valor de la tasación, vendida $ m/n. 89.622,76, cobrado por señas $ 1.788,66, m/n., (lotes 1-12 y 14-31);

Que según informe de la Contaduría General de la Nación, con fechas Mayo 9 y Julio 5 de 1928 ingresaron a Tesorería General las sumas de $ 821,40, m/n. y $ 4 m/n., en concepto del total de las señas recibidas, previa deducción de la cantidad de $ 896,66 m/n., por gastos de remate;

Que los adquirentes de los lotes N.º 3 y 4, 6, 15 señores Vicente Cirese y Filomena Cirese, viuda de Scognamillo Margarita Colomá de Barceló, y Pedro Brontesi, respectivamente, no siendo ocupantes directos y personales de los mismos, en el momento de la subasta están obligados a edificar en mampostería conforme al inciso 1.º) del artículo 1.º del decreto de Abril 5 de 1927, modificado por el de 22 de Julio del año mencionado;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate realizado por los martilleros públicos señores Ungaro y Barbará, relativo a los lotes 1-12 y 14-31, comprendidos en la manzana N.º 62 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata.

Art. 2.º — La Aduana de La Plata, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos mencionados tendrá especialmente en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 1.º, del decreto de Abril 5 de 1927, modificado por el de 22 de Julio del mismo año, los compradores de los lotes designados con los números 3, 4, 6, 15, señores Vicente Cirese, Filomena Cirese, viuda de Scognamillo, Margarita Colomá de Barceló y Pedro Brontesi respectivamente, están obligados a edificar sus construcciones para vivienda o negocio, en mampostería.

Art. 3.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional subscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración de Rentas Nacionales de La Plata, a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando remate de la manzana 66, del Barrio de Ensenada, del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

270. — Exp. 5109-U-928. — D. N.º 20. — Visto el expediente que se acompaña, relativo al remate de los lotes de tierra fiscal, comprendidos en la manzana 66, del Barrio de Ensenada, en el Puerto de La Plata, realizado el día 5 de Agosto de 1928 de cuyo resultado dan cuenta los martilleros públicos, señores Ungaro y Barbará, a quienes, por mandato conferido en la Resolución N.º 395, de fecha 30 de Junio de 1928, se les encomendó la operación, atento los informes expedidos al respecto, y

Considerando:

Que en la fecha precitada se subastaron los terrenos comprendidos en la manzana de la referencia, con sujeción a las condiciones estipuladas por la Ley N.º 10.234, de Febrero 28 de 1917, y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927, acusando el siguiente resultado:

Manzana 66 compuesta de 21 lotes con una superficie total de 5.786,79 metros cuadrados, tasación $ 55.496,79, m/n., base para la venta equivalente al valor de la tasación, vendida en $ 56.075,65 m/n. cobrado por señas pesos 1.120,78, m/n.;

Que ha ingresado en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 265,58 m/n., por diferencia entre el importe de la señas recibidas por la citada firma y la suma de $ 855,20, m/n., retenida por la misma, en calidad de gastos de propaganda de las manzanas 58, 66 y 67, que fueron rematadas conjuntamente y que en conformidad con la Resolución N.º 429, de Julio 16 de 1928 consistieron en 6 publicaciones en el Diario «La Prensa», colocación de cartelones en los edificios existentes, impresión de planos y prospectos y alquiler de carpas y sillas;

Que es presumible que en idéntica forma a lo ocurrido con otras tierras, enajenadas simultáneamente, haya inexactitud en las dimensiones consignadas en el plano general que se tuvo como base para la realización de la venta por lo que es conveniente que en el caso de que se juzgue oportuno el replanteo de las mismas, se autorice a la aludida dependencia para que a fin de subsanar las dificultades que susciten, si se llegara a corroborar dichas diferencias de superficie, encarando desde un punto de vista práctico su solución, rectifique las libretas otorgadas a los compradores y perciba o devuelva las diferencias resultantes al expirar el plazo para la cancelación de los compromisos contraídos;

Que, a los efectos de dar la posesión prescripta por el inciso g), del artículo 1.º, del Decreto N.º 60 dictado en el mes de Abril de 1927, y teniendo en cuenta las pequeñas invasiones de dominio que se producen inadvertidamente por parte de los ocupantes de terrenos contiguos, y los perjuicios que se les ocasionaría a los interesados si se les exigiera a circunscribirse a sus respectivos perímetros, puede autorizarse a la Aduana de La Plata, hacerla efectiva, no obstante esas extralimitaciones, siempre que los convecinos afectados presten su conformidad, debiéndose a tal mismo labrar las actas del caso, en donde conste que los adquirentes reciben el terreno libre de toda ocupación en instalaciones de terceros;

Que, por otra parte, han quedado comprobadas y aclaradas pequeñas diferencias de cálculo y trasposición de nombres en que ha incurrido la firma Ungaro y Barbará, al

formular la liquidación del remate, en lo que concierne a los lotes números 2, 15, 19 y 20;

Que la señora Ana Vda. de Alameda, compradora del lote N.º 12, por no ser ocupante del mismo está obligada a edificar una construcción en mampostería, para vivienda o negocio de conformidad con lo preceptuado por el inciso i), del artículo 1.º del Decreto 5 de Abril de 1927, modificado por el de 22 de Julio del mismo año;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate realizado por los martilleros públicos Ungaro y Barbará, relativo a los lotes fiscales, comprendidos en la manzana 66 del Barrio de la Ensenada en el Puerto de La Plata.

Art. 2.º — El lote N.º 15, consta de 336 metros cuadrados y no de 326, como erróneamente figura en la liquidación adjunta presentadas por los martilleros susodichos.

Art. 3.º — Los lotes N.º 19 y 20 deben ser adjudicados a los señores Emilio Marconi y Francisca P. de Bruni, y no como equivocadamente, y por transposición de nombres, figuran en la liquidación referida.

Art. 4.º — El lote N.º 2, asciende a un precio total de $ 3.472,83 m/n. en lugar de $ 3.414,63 m/n., como ha sido calculado, correspondiente en consecuencia, de su adquirente don Pablo Simar, ingrese la cantidad de $ 0,56 m/n. por concepto de diferencias de seña obladas en el acto del remate.

Art. 5.º — La Aduana de La Plata, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos fiscales mencionados, exigirá que las personas que no tengan acreditadas la ocupación de esas tierras en Abril 5 de 1927 edifiquen en mampostería una casa para vivienda o negocio, dando principio a la obra dentro de los ciento ochenta días de aprobada la venta, de acuerdo a las ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas atinentes.

Art. 6.º — Autorízase a la Aduana de La Plata, para percibir o devolver las diferencias de precio que resultaran, con motivo de las variaciones de superficie que se llegaran a comprobar, en el caso de que se juzgue oportuna la realización de un replanteo de las tierras en cuestión, a fin de obtener las dimensiones definitivas, debiendo dichas diferencias hacerse efectivas por parte de los adjudicatarios al finalizar el término de cancelación de la compra y efectuarse las correcciones de las libretas entregadas a los mismos, por la citada repartición.

Art. 7.º — Dicha dependencia queda facultada igualmente para dar posesión a los compradores de los lotes respectivos aunque no se hallen encuadrados dentro de los límites demarcados para sus dominios, siempre que los vecinos afectados presten debida conformidad a las pequeñas invasiones producidas y dejándose expresa constancia, al labrar las actas del caso, que los adquirentes reciben las tierras libres de toda ocupación y de instalaciones de terceros.

Art. 8.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Aduana de La Plata, a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando remate de la manzana G. del Barrio de Berisso del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

271. — Exp. N.º 1100—U—1923. — Número 19. — Visto el expediente que se acompaña, relativo al remate de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana G. del Barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata, realizado el día 5 de Febrero de 1928, de cuyo resultado dan cuenta los martilleros públicos, señores Ungaro y Barbará, a quienes, por mandato conferido en la Resolución número 13 de fecha Enero 10 de 1928, se les encomendó la operación, atento los informes expedidos al respecto, y

Considerando:

Que en la fecha precitada, se subastaron los terrenos comprendidos en la manzana de referencia, con sujeción a las condiciones estipuladas por la Ley número 10.234, de Febrero 28 de 1917 y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927, acusando el siguiente resultado:

Manzana G. compuesta de 26 lotes, con una superficie total de 6.641,61 1/2 metros cuadrados, tasación $ 66.866,28 moneda nacional; base para el remate equivalente al valor de la tasación; vendida en $ moneda nacional 69.652,15, cobrado por señas $ 1.392,80 moneda nacional;

Que ha ingresado a Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 524,47 moneda nacional, por diferencia entre el importe de las señas recibidas y la suma de pesos 868,33 moneda nacional, recibida por los aludidos martilleros en calidad de gastos de propaganda, que fueron oportunamente autorizados, por Resolución número 46, de Enero 23 de 1928;

Que los señores Ungaro y Barbará al comunicar el resultado obtenido en el remate, hacen notar que, conforme a las dimensiones del lote número 1, su superficie real debe ser de 289 metros cuadrados en lugar de 274 metros cuadrados, como figuraba en el plano que sirviera de base a la operación de venta, aseveración que quedó corroborada en el remplanteo que se realizó posteriormente;

Que como se presumiera la inexactitud de las dimensiones consignadas a los demás lotes, de dicha manzana, en el plano general, se recabó de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas una nueva mensura reajuste y amojonamiento de esas tierras, quedando establecidas en esa forma las medidas definitivas en base a las cuales deben adjudicarse a los respectivos adquirentes los terrenos subastados;

Que, en mérito a las nuevas superficies constatadas, los precios totales de cada lote, han variado, por lo que, a fin de subsanar las dificultades originadas por ese motivo, encarando su solución desde un punto de vista práctico, puede facultarse a la aludida repartición para que rectifique las libretas otorgadas a los compradores como asimismo, para percibir o devolver las diferencias resultantes, al expirar el plazo para la cancelación de los compromisos contraídos;

Que a los efectos de dar la posesión prescripta por el Inciso G.) del artículo 1º, del Decreto número 60 dictado en Abril 5 de 1927, y, teniendo en cuenta las pequeñas invasiones de dominio producidas por los ocupantes de los terrenos contiguos, puede autorizarse a la Aduana de La Plata como lo pide por cuerda separada, a hacerla efectiva, a pesar de que los interesados no estén circunscriptos dentro de los límites exactos asignados a cada cual, siempre que los convecinos afectados presten su conformidad, debiéndose labrar las actas del caso en donde conste que los adquirentes reciben el terreno libre de toda ocupación y de instalaciones de terrenos;

Por las consideraciones aducidas,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate verificado por los martilleros públicos señores Ungaro y Barbará, relativo a los lotes fiscales 1 a 26, comprendidos en la manzana G. del Barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata, en base a las superficies definitivas que arroja el nuevo plano confeccionado por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.º — La Aduana de La Plata, al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta de los terrenos mencionados tendrá especialmente en cuenta que los que no tengan acreditada la ocupación directa y personal de esas tierras en 5 de Abril del citado año, deben edificar en mampostería una casa para vivienda o negocio dando principio a la obra dentro de los ciento ochenta días de aprobada la venta, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas atingentes.

Art. 3.º — Autorízase a la Aduana de La Plata para percibir o devolver las diferencias de precio resultantes con motivo de las variaciones de superficie comprobadas en el amojonamiento de los lotes, las que se harán efectivas por parte de los adjudicatarios al finalizar el término de cancelación de la compra. Las correcciones de las libretas estarán a cargo de la misma.

Art. 4.º — Asimismo, queda facultada dicha dependencia, para dar posesión a los adquirentes de los lotes respectivos, aunque no se hallen encuadrados dentro de los límites demarcados para su dominios, siempre que los vecinos afectados presten debida conformidad a las pequeñas invasiones producidas y dejándose expresa constancia, al labrar las actas del caso, que los compradores reciben las tierras libres de toda ocupación y de instalaciones de terceros.

Art. 5.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación, subscriba las escrituras traslativas de dominio de los terrenos subastados.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Rentas Nacionales de La Plata a los efectos ulteriores que correspondan.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Dejando sin efecto un decreto por el que se aceptó la cesión de un crédito hipotecario que ofrecía el Sr. Pedro Bercetche.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

272. — Número 18. — Visto que por Decreto número 5 de Febrero 4 de 1930, se aceptó el ofrecimiento hecho por la firma Salaberry y Bercetche, en liquidación de un crédito hipotecario por valor de pesos 140.900 hasta la concurrencia de la suma de $ 132.526,88 para responder de la deuda contraída con el Fisco en su carácter de fiadora solidaria del señor Alfredo Acuña y a raíz de la sentencia judicial del 26 de Abril de 1929 y

Considerando:

Que pasadas estas actuaciones a la Escribanía General del Gobierno para que formalizara la cesión correspondiente, ésta no pudo realizarse por las causales que expresa don Pedro Bercetche a fojas 19;

Que por haber vencido dos cuotas de aquél crédito, éste actualmente queda reducido a pesos 90.000 y por estas circunstancias el cedente ofrece su caución personal por la diferencia existente.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Déjase sin efecto el Decreto número 5 de Febrero 4 de 1930, por el que se aceptó la cesión de un crédito hipotecario por valor de pesos 140.900 moneda nacional, que ofrecía don Pedro Bercetche en pago y hasta la concurrencia de la suma de pesos 132.526,88 moneda nacional, a cuyo pago fué condenada judicialmente la firma Salaberry y Bercetche.

Comuníquese, a sus efectos, al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital y a quienes correspondan y pase para su conocimiento, a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Anglo Mexican Petroleum Co. — Dejando sin efecto habilitación de tanques como fiscales y habilitándolos como particulares, en Rosario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

273. — Exp. 576—A—1929. — D. número 18. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum, Co. en que solicita se habiliten con carácter de depósitos particulares, a los efectos de almacenar kerosene y nafta a granel nacionalizados, los tanques números 7, 8, 9, 10 y 11 que posee en jurisdicción de la Aduana de Rosario, habilitados, entre otros, y con excepción del número 9, con carácter de almacenes fiscales por Decretos de 6 de Abril de 1925, y 14 de Marzo de 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según la información producida por la citada Aduana y la Inspección General de Rentas, no existe inconveniente en acordar la habilitación solicitada, que no demanda aumento de personal;

Que, careciéndose de tablas de capacidad total y por centímetro de altura de los referidos tanques para control de las mercaderías a almacenarse, deberá darse intervención a tal efecto a la Inspección General del Puerto, como asimismo para verificar si los tanques reunen las condiciones necesarias para efectuar las mediciones y seguridad de las llaves de paso entre ellos y los tanques receptores mayores,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la habilitación como depósitos fiscales de los tanques a que se hace referencia en el preámbulo, habilitándose en cambio con carácter de particulares, inclusive el tanque número 9, debiendo permanecer a cargo de los mismos el personal fiscal bajo cuyo contralor se encuentran los aludidos en primer término actualmente, y con arreglo a lo establecido en el Decreto de Enero 20 de 1902 y artículo 6º del Reglamento General de Aduanas.

Art. 2.º — La presente concesión se hará efectiva previo el cumplido de los requisitos expresados en el segundo considerando; queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese, dése traslado al Departamento de Obras Públicas a los efectos establecidos en el artículo precedente, fecho, y devuelto que sea en su oportunidad, pase a la Aduana de Rosario para su cumplimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

274. — 330

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jefe de la Dirección Finanzas del Ministerio, en reemplazo de don Eduardo M. Ocampos Acosta, que fué ascendido, al Oficial de Administración Principal del Ministerio de Guerra, don Pedro Mainero y Jefe de la Dirección Contribuciones e Impuestos, en lugar de don Eudoro Carrasco que se jubiló, al Jefe del Contralor de seguros de la Administración General de Impuestos Internos, don César Sáenz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

275. — 335 — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Rafael A. Gómez del Junco y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia al Ayudante de 5a. de la misma, don Benito Iglesias y en substitución de éste, al Peón don Ramón Amaiqueiras.

Art. 2.º — Agréguese a este el expediente número 13.729-C-1930 y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, previa las comunicaciones del caso.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando remate de la manzana 63 del barrio de la Ensenada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires Octubre 20 de 1930.

276. — Expte. 2089 — P — 1928. — D. N.º 25. — Visto este expediente en el que el martillero público

señor M. P. Pereira, da cuenta del resultado obtenido en el remate efectuado el 25 de Marzo de 1928, de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana 63 del barrio de Ensenada del Puerto de La Plata, de acuerdo con el mandato que le fuera conferido por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 6 del mismo mes; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que la venta de los terrenos de la referencia se ha verificado en las condiciones estipuladas por la Ley 10.234 de 28 de Febrero de 1917 y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Julio de 1927;

Que la subasta de esos lotes acusa el siguiente resultado: Manzana 63, compuesta de 36 lotes, con una superficie total de 10.951.73 matros cuadrados, vendida en $ 122.009,00 m/n; señas cobradas $ 2.440,18 m/n.

Que según lo manifiesta la Aduana de la Plata existen diferencias en la superficie de los lotes rematados, que provienen de no haberse tenido en cuenta las medidas lineales del contrafrente de los mismos y que figuran en los planos oficiales;

Que con fecha 18 de Abril de 1928, fué ingresada a la Tesorería General de la Nación la cantidad de pesos 1.543.38 m/n. diferencia entre el importe de las señas abonadas y lo deducido por el martillero señor M. P. Pereira, en concepto de gastos, de conformidad con la autorización conferida por resolución del Ministerio de Hacienda Nº 277 de 30 ed Abril de 1928,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate realizado por el martillero señor Marcos P. Pereira de los lotes fiscales comprendidos en la manzana N.º 63 del barrio de Ensenada del Puerto de La Plata.

Art. 2.º — Autorízase a la Aduana de La Plata para proceder a la rectificación en las libretas otorgadas a los respectivos compradores, como así también a percibir y devolver las diferencias resultantes.

Artículo 3.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba las escrituras de compra-venta de los terrenos vendidos.

Art. 4.º — Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a los efectos pertinentes.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aprobando el remate de la manzana D. del barrio de Berisso en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

277. — Expedientes 966—M—1928 y 1412—M—1928. — D. N.º 26. — Vistos los expedientes que se acompañan relativos al remate de los lotes de tierra fiscal comprendidos en la manzana D, del barrio de Berisso en el Puerto de La Plata realizado el 5 de Febrero de 1928, de cubo resultado dan cuenta los martilleros públicos Publio Massini y Cía., a quienes por mandato conferido en la Resolución N.º 13 de fecha Enero 10 de 1928, se les encomendó la operación atento los informes expedidos al respecto, y

Considerando:

Que, en la fecha precitada se subastaron los terrenos comprendidos en la manzana de referencia, con sujeción a las condiciones estipuladas por la Ley N.º 10.234 de Febrero 28 de 1917 y decretos reglamentarios de 5 de Abril y 22 de Junio de 1927, acusando el siguiente resultado:

Manzana D: Compuesta de 32 lotes con una superficie total de 8.543,66 metros cuadrados; tasación pesos 88.853,93 m/n.; base para el remate equivalente al valor de la tasación; vendida en $ 96.895 m/n. cobrado por señas $ 1.937.90 m/n;

Que ha ingresado a la Tesorería General de la Nación la cantidad de $ 1.052.81 m/n. por diferencia entre el importe de las señas recibidas y la suma de $ 885.09 m/n. retenida por dicha firma en calidad de gastos de propaganda que fueron oportunamente autorizados por Resolución N.º 46, de Enero 23 de 1928;

Que, como se presumiera la inexactitud de las dimensiones consignadas en el plano general que se tuvo como base para la realización de la venta, se recabó de las Oficinas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas, un replanteo y amojonamiento de esas tierras quedando establecidas en esa forma las medidas definitivas de los lotes que deben adjudicarse a los respectivos adquirentes.

Que, en mérito a las nuevas superficies constatadas, los precios totales de cada lote han variado, por lo que, a fin de subsanar las dificultades suscitadas por esa causa, encarando desde un punto de vista práctico su solución puede facultarse a la aludida dependencia para que rectifique las libretas otorgadas a los compradores como asimismo, para percibir o devolver las diferencias resultantes, al expirar el plazo para la cancelación de los compromisos contraídos;

Que, a los efectos de dar la posesión prescripta por el Inciso g) del Artículo 1.º, del Decreto N.º 60, dictado en Abril 5 de 1927, y teniendo en cuenta las pequeñas invasiones de dominio producidas por los ocupantes de los terrenos contiguos, puede autoirzarse a la Aduana de La Plata, como lo pide por cuerda separada, a hacerla efectiva, no obstante que los interesados no estén circunscripto dentro de los límites exactos asignados a cada cual, siempre que los convecinos afectados presten su coformidad, debiéndose labrar las actas del caso, en donde conste que los adquirentes reciben el terreno libre de toda ocupación y de instalaciones de terceros;

Por las consideraciones aducidas

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el remate verificado por los martilleros públicos Publio Massini y Cía., relativo a los lotes fiscales 1 a 32, comprendidos en la manzana D del barrio de Berisso, en el Puerto de La Plata de acuerdo a las superficies definitivas que arroja el nuevo plano y la planilla adjunta, confeccionados por el Ministerio de Obras Públicas

Art. 3.º — La Aduana de La Plata al cumplimentar las disposiciones en vigor sobre la venta da los terrenos mencionados exigirá que las pesonas que no tengan acreditada la ocupación directa y pesonal de esas tierras en Abril 5 de 1927, deben edificar en mampostería una casa para vivienda o negocio dando principio a la obra dentro de los ciento ochenta días de aprobada la venta, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales o disposiciones gubernativas atingentes.

Art. 3.º — Autorízase a la Aduana de La Plata para percibir o devolver las diferencias de precio resultantes con motivo de las variaciones de superficie comprobadas en el amojonamiento de los lotes, las que se harán efectivas por parte de los adjudicatarios al finalizar el término de cancelación de la compra. Las correcciones de las libretas estarán a cargo de la misma

Art. 4.º — Asimismo queda facultada dicha dependencia para dar posesión a los adquirentes de los lotes respectivos, aunque no se hallen encuadrados dentro de los límites demarcados para sus dominios, siempre que los vecinos afectados presten debida conformidad a las pequeñas invasiones producidas y dejándose expresa constancia al labrar las actas del caso, que los compradores reciben las tierras libres de toda ocupación y de instalaciones de terceros.

Artículo 5.º — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de La Plata para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Nación suscriba las escrituras traslativas del dominio de los terrenos subastados.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Rentas Nacionales de La Plata a los efectos ulteriores.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Aceptando renuncia

Buenos Aires Octubre 18 de 1930.

325. — Vista la renunncia presentada

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don José Claudio Mejía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramientos

Buenos Aires Octubre 18 de 1930.

279 — D. Nº 327

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Aduana de La Plata: Administrador en reemplazo de don Pedro S. Zeballos, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Juan Carlos Sánchez Boado; Contador interventor, subadministrador en lugar de don Alejandro J. Benavídez que pasa a ocupar otro puesto, al Tenedor de libros de la misma don Domingo Schiaffino, en lugar de éste, al Guarda de la Cía. Muelles y Depósito, don Eduardo Cassinea y para ocupar este puesto, al peón don Sandalio F. Casas.

En la Aduana de Madryn: Contador interventor y Vista en lugar de don Antonio Lavieri que fué separado de su puesto, al Contador interventor subadministrador de la Aduana de La Plata, don Alejandro J. Benavidez.

En la Aduana de Santa Fe: Administrador en reemplazo de don Silvano Santander, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital don H. Enrique Parody.

En la Receptoría de Necochea: Receptor en lugar de don Juan Echeverría que falleció al Guardaalmacén de la West India Oil Company, dependiente de la Aduana de Bahía Blanca don José Marambi Catán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a **la Contaduría General a sus efectos.**

URIBURU
Enrique S. Pérez

Servicio deuda interna
$ m|n 13.679.420,45 por renta y amortización

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

280. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos m|n 13.679.420,45) trece millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, con destino al pago de los servicios por renta y amortización de los títulos de los empréstitos que a continuación se detallan y por los vencimientos que se mencionan:

	m$n
Crédito Argentino Interno a oro 1907, Ley 4600 - Servicio de Junio 15 a Diciembre 14 de 1930	2.398.295.45
Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123 - Servicio de Julio 1.º al 31 de Diciembre 1930...	4.396.875.—
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121 - Servicio de Agosto 1.º al 31 de Octubre 1930....	1.500.000.—
Crédito Argentino Interno a oro 1911 - Ley 10.223 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930	1.050.000.—
Crédito Argentino Interno 1920 - Ley 11.027 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930....	307.500.—
Crédito Argentino Interno 1924 - Ley 11.319 - Servicio de Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930..	1.270.500.—
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª serie, Leyes 11.260 y 11.319 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930........	630.000.—
Bonos de Obras Sanitarias 2.ª serie - Leyes 10998 y 11165 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930............	262.500.—
Crédito Argentino Interno 1925, 2.ª Serie, Leyes 11260 y 11319 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930........	245.000.—
Crédito Interno de la Nación-Bonos de los FF. CC. del Estado, 1.ª Serie-Ley 11389 - Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre 1930	437.500.—
Bonos Obras Sanitarias-Saneamiento de Capitales de Provincias - Ley 11333-Servicio Agosto 1.º al 31 de Octubre de 1930	350.000.—
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260 y 11319 - Servicio 1.º Agosto al 31 de Octubre de 1930........	700.000.—
Crédito Interno de la Nación - Leyes 6712 y 11280 - Servicio 1.º de Agosto al 31 de Octubre de 1930	131.250.—
Total m$n	13.679.420.45

Impútese la cantidad de $ 13.679.420,45 m|n, en la siguiente forma, al Presupuesto General vigente:

Anexo D. Inciso Unico—	m$n
Item 40	2.398.295.45
Item 43	4.396.875.—
Item 48	1.500.000.—
Item 51	1.050.000.—
Item 53	307.500.—
Item 57	1.270.500.—
Item 58	630.000.—
Item 60	262.500.—
Item 64	245.000.—
Item 66	437.500.—
Item 70	350.000.—
Item 72	700.000.—
Item 76	131.250.—

Tómese nota y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Licencia

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

281. — 323. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al sereno de la Casa de Moneda, don Manuel Ferradanes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Declarando en comisión a todo el personal de las Oficinas Químicas Nacionales.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

282. — 322. — Siendo conveniente una amplia investigación en las Oficinas Químicas Nacionales, y a fin de no entorpecer la realización de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en comisión a todo el personal de las Oficinas Químicas Nacionales.

Art. 2.º — El Profesor doctor don Reinaldo Vanossi se hará cargo interinamente de la Subdirección de las Oficinas Químicas Nacionales, en reemplazo del titular, doctor Martiniano Leguizamón Pondal, quien queda suspendido en el ejercicio de sus funciones hasta nueva orden.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

283. — 324. — Visto lo pedido y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento de Tenedor de Libros de la Oficina de Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles recaído a favor de Blanca Lilia Demarchi, debiendo considerarse extendido a nombre de Blanca Lilia Demarchi de Funes, por cambio de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930.

284. — 326. — Visto lo manifestado por la Inspección General de Rentas en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, el nombramiento recaído a favor de don Carlos E. Cano, para el cargo de Oficial de registros de la Receptoría de Santa Cruz.

Art. 2.° — Anúlese el pasaje que se acompaña, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930

— 285. — 321. —

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de las Oficinas Químicas Nacionales, en reemplazo del doctor don Marcos M. Gutiérrez que falleció, al Profesor doctor don Enrique Herrero Ducloux.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Autorizando al Banco Nación para extraer oro de la Caja de Conversión.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

286. — Considerando que es de oportunidad hacer uso de la facultad que acuerda la Ley de Presupuesto vigente, en su artículo 62 para extraer oro de la Caja de Conversión, con destino al pago de los servicios de la deuda en el exterior,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco de la Nación Argentina para extraer de la Caja de Conversión, mediante entrega de su equivalente en billetes, el oro necesario para atender los servicios de la deuda pública externa.

Art. 2.° — Serán por cuenta del Gobierno de la Nación los gastos que ocasione el envío al exterior, del oro cuyo retiro de la Caja se autoriza precedentemente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Expte. 14-L-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Vázquez de Lucero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Tránsito Lucero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Febrero de 1929 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 de Abril del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n) moneda nacional, a doña Ana Vázquez de Lucero, Tránsito Guillermo, Celia Eugenia y Raúl Silvestre Lucero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Tránsito Lucero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

287. — 81. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48,60 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Vázquez de Lucero, Tránsito Guillermo, Celia Eugenia y Raúl Silvestre Lucero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Tránsito Lucero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

288. — Dto. N.° 315. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Rentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Jachal, al ex Receptor de la misma, señor Gabriel Baigorri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Exoneración

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

289. — Dto. N.° 314. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su puesto, al Auxiliar de la Oficina Química Nacional de Salta, don Ricardo F. Valdez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

290. — Expt. 12.232|L|930. — Dto. N.° 313. — En vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Rentas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Tenedor de libros de la Aduana de Zárate, al Vista y contador de la Receptoría de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, señor Antonio López.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Hacienda Ministerio. — Designando representante del Fisco en demanda entablada contra la Nación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

291. — Expte. 839-P-1930. — 840-V. —Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se dirige al Ministerio de Hacienda, a exhorto del Juzgado de igual clase de la ciudad de Catamarca, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional por don Mariano A. Bertorelli, por ante este último Juzgado, sobre devolución de una suma de dinero; y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de Catamarca para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente Decreto.

Art. 2.° — El señor Procurador Fiscal deberá tomar como instrucciones los antecedentes consignados en el expediente respectivo, que figura adjunto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al señor Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ferrando Lorenzo. — Autorizando instalar un guinche en el puerto de la Capital, con vias.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

292. — Expte. 3345 —F— 930. — D. N°. 17. — Vista la presentación del señor Lorenzo Ferrando, en la que pide se le permita instalar un guinche y 40 metros de via, para la descarga de arena y piedras, en la calle Pedro Mendoza entre las de Montes de Oca y Herrera; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, por lo que respecta al guinche, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, según resulta de autos, como asi tampoco en cuanto a los 40 metros de vias para funcionamiento del pescante, habiendo el Ministerio de Obras Públicas autorizado provisionalmente la colocación de ellas a la espera de la resolución sobre instalación del guinche.

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase al señor Lorenzo Ferrando para colocar un guinche y cuarenta metros de vias, para funcionamiento del mismo, en el puerto de la Capital, en la calle Pedro Mendoza, entre Montes de Oca y Herrera, con destino a la descarga de arena y piedra, bajo las siguientes condiciones:

a) El recurrente no podrá dar comienzo a la instalación del guinche, ni efectuar obra alguna, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;

c) El concesionario no podrá depositar ningún material sobre el muelle;

d) El guinche de referencia no podrá ser abandonado mientras se halle con los fuegos encendidos, debiendo ser manejado por personal competente;

e) El pescante en cuestión no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de carga y descarga de los materiales citados, de propiedad del recurrente o que le vengan consignados;

f) Cuando en las inmediaciones del sitio que el guinche opere se efectúen operaciones de carga o descarga con inflamables, la Aduana podrá ordenar la suspensión inmediata de su funcionamiento;

g) Fíjase en quince metros cuadrados la superficie de proyección del guinche;

h) Las cenizas y escorias procedentes del mismo, serán sacadas inmediatamente, debiendo mantenerse limpia la zona que ocupe;

i) Esta concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada y, en caso de comprobarse, quedará caduca de hecho;

j) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de ($ 75. m/n) setenta y cinco pesos moneda nacional por mes y explotación del guinche y ($ 3,50 m/n) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado al año, por ocupación del terreno con las vias;

k) El concesionario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración de la Aduana, la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional en concepto de garantía por los desperfectos que pudiera ocasionar al muelle, el guinche;

Art. 2o. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; está sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Cesión de dos franjas de terreno en el Dock Central.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1930.

293. — Expte 7198 —Y— 928. — D. No. 16. — Visto que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se le conceda dos franjas de terrenos de 120. m. por 20 m. cada una, frente a los 275 metros de muelle que se le concedió en el lado Este del Dock Central, por Decreto de Mayo 21 de 1927, las que destinaran a depósito de mercaderías a la intemperie y construcción de un depósito, también para mercaderías, todas nacionalizadas; y resultando de las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la autorización que solicita para ocupar a título gratui-

to, las dos fracciones de terreno y para el objeto que se expresan en el preámbulo, en las siguientes condiciones:

a) De las superficies que se conceden, la parte marcada con la letra A. en el plano adjunto deberá tener un largo máximo de 120 metros y un ancho de 20 metros; la zona marcada con la letra B., iguales dimensiones. El galpón a construirse en esta última, tendrá un ancho no superior al de los actuales depósitos fiscales de muelle, excluídas las plataformas;

b) El galpón a construirse guardará armonía con los existentes, debiendo la Repartición recurrente, en su oportunidad, someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el proyecto respectivo. En él se detallarán, además, las instalaciones y dispositivos contra incendio;

c) La referida instalación pasará al dominio del Ministerio de Obras Públicas en el caso de que se declarara caduca la concesión o bien cuando las necesidades del Puerto de La Plata hiciera indispensable la habilitación de las superficies de muelle en cuestión;

d) La vigilancia en toda la parte concedida deberá quedar a cargo exclusivo de la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como asimismo correrán por su cuenta las consecuencias de cualquier accidente que se produjere;

e) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Clasificación de máquinas para construir caminos.— C. Appiani Hnos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930

1693. — Exp. 2287-C—1928. — R. F. N.º 63. — Vista la presentación de la firma Carlos Appiani Hnos. en la que consulta si le corresponde franquicia a una máquina Locomóvil, de hierro, con bomba, tanque y motor de la bomba, montada sobre un chassis especialmente construído al efecto, con peso bruto de 7 a 10 toneladas, y que se destina a la construcción y conservación de caminos de macadam y de la chaussée; atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según se manifiesta, el tanque se utiliza para depósito de mezcla necesaria para la pavimentación; la bomba, accionada por el motor, mantiene la temperatura necesaria para la circulación de la mezcla, que se vierte y desparrama sobre el camino a construir o conservar;

Que por las características apuntadas, se trata de una máquina a la que corresponde la liberación de derechos que la Ley 11.281 consagra en su art. 4.º para las máquinas, en general, como lo entienden por unanimidad de votos la Junta de Vistas de la Aduana de la Capital;

Que por otra parte, si hubiese alguna duda respecto del carácter de máquina atribuído, debería resolverse favorablemente en atención a que por su destino, y teniendo en cuenta el espíritu de la ley, puede considerarse beneficiada con la franquicia que esta misma ley acuerda a las máquinas Champion y otras para abovedar caminos;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas y la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase libre de derechos la máquina de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Confirmando resolución de la Aduana sobre despacho de unas medias. — Malato y Cía.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930

1694. — Exp. 7554—M—928. — R. F. N.º 65. — Vista la presentación de los señores Malato & Cía. en la que piden se revoque la resolución de la Aduana de la Capital de fecha 17 de Septiembre de 1928, que dispone el despacho de unas medias (Consulta N.º 369) por la partida N.º 2157 de la Tarifa de Avalúos (aforo kilo $ 3,50 más 60 % al 40 %); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que son terminantes las conclusiones a que arriban la Junta del ramo y Tribunal de Vistas para clasificar las medias consultadas, como de lana mezcla de la partida N.º 2157; y los interesados no aportan elemento alguno del que resulte que dichas medias son de lana apañadas para campo, de la partida N.º 2153;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la clasificación de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el del escrito de presentación, en los términos del art. 32º inc. 16 de la Ley N.º 11.290, por cuanto importa una apelación de la resolución de la Aduana.

E. S. Pérez

Capital Aduana. — Clasificación de pantallas de vidrio para lámparas eléctricas. Hirsch & Zollfrei. —

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930

1696. — Exp. 3346-H-928. — R. F. N.º 63. — Visto que la firma Hirsch & Zollfrei recurre la clasificación arancelaria adoptada por la Aduana de la Capital con respecto a pantallas de vidrio para lámparas eléctricas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las pantallas de vidrio para lámparas están aforadas en las partidas 1896 y 1897, según que sean blancas o de color;

Que, aun cuando estén destinadas a artefactos eléctricos, no deben despacharse por la partida de artefactos de vidrio (partida 1570), que es genérica, sino por las que las comprenden en forma especial;

Por tanto, de acuerdo con la opinión emitida por unanimidad de votos por la Junta del ramo a fs. 1 vta. de la solicitud de consulta Nº 356 del año 1926, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La mercadería de que se trata debe ser despachada por las partidas 1896 y 1897, según que sean de vidrio blanco o de color.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. Pérez

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930

1697. — Exp. 6718—F—930. — R. D. N.º 739. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal internacional N.º 106291, conteniendo impresos de servicio comercial, venidos en el vapor «Massilia» y destinados al señor Colin, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Legación del Japón. — Libre despecho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

1698. — Exp. 6784-J-930. — R. D. número 738. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de la encomienda postal internacional número 110.412, conteniendo un mapa, venida en el vapor "La Plata Marú" y consignada al consulado de dicho país, en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Negando libre despacho, automóvil que retorna fuera de término

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

1699. — Exp. 6441-T-930. — R. V. número 634. — Vista la presentación de los señores Tolomei Hnos., en la que piden se permita el libre retorno de un automóvil de propiedad del señor Odilo Estévez, que fué exportado temporariamente y vuelve al país después de vencido el plazo reglamentario, a causa de huelgas habidas en el puerto de embarque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el libre despacho en los casos de referencia, está subordinado, entre otros a la condición de que el retorno se efectúe dentro de los 180 días, contados desde la salida;

Que la causal que se aduce para justificar la demora, no ha sido probada en forma alguna;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. — Habilitación de un depósito para inflamables, y deshabilitación de otro.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

1700. — Exp. 4396-C-930. — R. V. número 633. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, en la que pide se habilite el depósito número 11, de su propiedad, que ha construído en el Puerto de La Plata, con destino al almacenamiento de inflamables; como asimismo se deje sin efecto habilitación para el mismo objeto, del depósito número 1, acordada por resolución de este Ministerio de fecha 27 de Junio de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la construcción del depósito número 11, de referencia, fué autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, quien manifiesta que no existe inconveniente en que se disponga su habilitación, para el objeto expresado:

Que tampoco existe inconveniente para la deshabilitación del depósito número 1, según se informa,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución número 672, de fecha 27 de Junio de 1921, a que se alude en el preámbulo.

Habilítase el depósito número 11, de la Compañía recurrente, ubicado en el Puerto de La Plata, para el almacenamiento de inflamables.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

E. S. Pérez

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

1701. — Exp. 1142-S-1930. — 847-V. — Visto el pedido formulado por la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para que se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1924 a 1929, a la propiedad de pertenencia de dicha institución, situada en la calle San Juan número 2019|23; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que siendo la Sociedad de Beneficencia de la Capital, una dependencia del Gobierno Nacional, la propiedad de que se trata se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Vuelva a la Administración del ramo para que anote en sus registros y en el carácter aludido al inmueble mencionado.

Publíquese, etc.

E. S. Pérez

Sociedad "Bomberos Voluntarios de la Boca". — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930.

1702. — Exp. 752-B-1930. — 856-V. — Visto el pedido formulado por el Presidente de la Sociedad "Bomberos Voluntarios de la Boca", para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha entidad, situada en la calle Brandzen número 567|71; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso b) del artículo 11 de la Ley número 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

E. S. Pérez

Muñoz Sauca y otros. — Permitiendo renovar letras caucionales por hilado de seda natural.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930.

1703. — Exp. 5829-M-930. — R. V. número 642. — Vista la presentación de las firmas Muñoz Sauca y Salzmann; Mitau y Grether; Industria Sérica Argentina, por sí y como sucesora de Tufic Acle; Narciso Muñoz; Michel A. Doura; Carlos Rahm; Emilio Cloos; Varela y Mollica, y Raúl Lamuraglia, en la que piden se les permita renovar las letras otorgadas en caución de la diferencia de derechos de varias partidas de hilado de seda natural para el telar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a los recurrentes se les ha permitido el despacho del hilado de seda natural, abonando al contado el derecho de 10 o|o y firmando letras por la diferencia hasta completar el derecho legal de 25 o|o, a la espera del resultado de las gestiones que iniciaron ante el H. Congreso, sobre reducción del gravamen para dicha mercadería;

Que en presencia de tal situación de hecho, el Gobierno Provisional considera de su deber dejar librada la solución al H. Congreso, para cuyo fin estima prudente autorizar la renovación de las letras, por un plazo prudencial dentro del cual pueda avocarse la consideración del asunto;

Que, en cuanto al pedido que formulan a la vez, algunas de las firmas citadas para que se permita el despacho de esta mercadería en las condiciones antedichas, no es posible acceder a lo pedido, desde que, por expresa disposición de la ley, los derechos con que está gravada la importación deben ser "satisfechos al contado, antes de la entrega de las mercaderías" (artículo 18 de la Ley número 11.281);

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación

y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorizar la renovación de las letras de que se trata, con vencimiento al 30 de Junio de 1931, y siempre que las nuevas obligaciones queden suficientemente garantizadas a juicio del Sr. Administrador de la Aduana.

No ha lugar al despacho bajo caución de nuevas partidas de hilados, debiendo exigirse en lo sucesivo el pago previo del derecho que corresponda por la Ley en vigor.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. S. Pérez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Resolución de caducidad de una solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Ñorquín). Expte. 116836-1930.

Resolución: Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando........ ....

Se resuelve:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo con el Art. 10 del mencionado Decreto. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho, previa reposición de sellos archívese. — Fdo.: Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, otorgado al señor Daniel V. Moreno. Expediente 117122-930.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Vista la solicitud del señor Daniel V. Moreno, anotada bajo el N.° 903 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.°) Otorgar a don Daniel V. Moreno, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, ubicadas en los lotes 58, 59. 64, 65. 66. 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90 y 91 de la Colonia Lepa y 7 y 14 de la fracción C de la sección JIII, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste, por 4000 metros, de manera que el punto medio del límite Oeste, coincida con la intersección del camino de la Colonia a los lagos con el eje del río Lepa. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n); según el Inciso 3.°) del Art. 4.° de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. Art. 3.°) De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día primero (1.°) del mes de Enero del año mil novecientos treinta y uno (1931) y vencerán el día veintiocho (28) del mes de Octubre del mismo año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.°) El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la División Minas. — Art. 6.°) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Daniel V. Moreno, bajo el N.° 914, folio 107 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

paso a nivel público en calle Guillermo Torres.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930.

Expte. 03486 —S— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de un paso a nivel público en el cruce de la vía de conexión entre sus estaciones Ingeniero White y Garro, con el camino al Puerto del Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, la Empresa imputará a la cuenta Capital del F. C. B. B. y N. Oeste, siendo su total de ($ 1.128,83 o/s) un mil ciento ventiocho pesos con ochenta y tres centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho y previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataforma en estación Parravicini.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930

Expte. 030173 —S— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G. 3018 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto a u d o c u e tos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha Abril 14 de 1930, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo, la prolongación en 200 m. de la plataforma de su estación Parravicini; debiendo la Empresa al finalizar los trabajos presentar la liquidación final respectiva

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M F. Castello

Ferrocarril del Sud — C/ desagües en Lomas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930

Expte. 011127 —B— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a los desagües en las calles Pellegrini, Portela, Rivera, Pereyra Lucena y otras próximas a sus vías, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa a la cuenta Explotación, siendo su total de ($ 1.291,88 o/s.) un mil doscientos noventa y un pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M F. Castello

Ferrocarril del Sud ampliación puente en Km. 226. 735. entre estaciones Pueblitos y Mamaguita

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1930

Expte. 05059 —S— 1915. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar el plano No G. 3797/G. y memoria diseriptiva correspondiente. documento de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud. se propone llevar a cabo, la ampliación del puente situado en el Km. 226,735. entre sus estaciones Pueblitos y Mamaguita; debiendo la Empresa. presentar el presupuesto relativo a dicha obra.

Comuníquese, tómese razón en Comercial. fecho, pase a Construcciones a sus efectos.-

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Puente carretero en estación Ingeniero White.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1930

Expte. 027603 —G— 1929. — Visto de nuevo este expediente en el que, por resoluciones, de fecha Noviembre 13 de 1929 y Mayo 14 del cte. año, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo, la construcción de un puente carretero de cemento armado de 74,28 m. de largo, en el puerto de Ingeniero White, y

Considerando:

Que de la inspección final y las pruebas practicadas en el puente de referencia se ha podido comprobar. que éste se encuentra en perfectas condiciones de estabilidad

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para librar al servicio público el puente de que se trata, debiendo presentar la liquidación final correspondiente.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino modificación vias y señales en Estacion Casalegno.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1930.

Expte 032713 —C— 1929. — Vistos este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano No T. 15389, diagrama de señales No S. D. 6013, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la prolongación de la vía segunda y mejoras en la señalización de su estación Casalegno.

Atento los informes producidos

Se resuelve;

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días, para que efectué en los documentos presentados las modificaciones indicadas por la Inspección General de Esplotación Ténica

Comuniquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Técnica por el término dejado para la agregación é informe que corresponde.

M. F. Castello

Galpón para cereales. — F. C. Central Cordoba.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1930.

Expte 018166 —C— 1930. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano No G. 3940 a/o, memoria descriptiva y presupuesto. referente a la construcción de un galpón para cereales, en la estación «Sarmiento»;y

Atento los informes producidos;

Se resuelve;

Aprobar el plano No G. 3940 A O, memoria descriptiva y propuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Falta de cumplimiento disposiciones Decreto 19 — 11 — 928 — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires Septiembre 12 de 1930.

Visto que la Inspección General de Administrativa, denuncia que la Empresa del F. C. Central Argentino no cumplimenta lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto del P. E de 19 de novienbre de 1928, referente a las estibas en el interior de los galpones; y

Considerando:

Que si bien conforme manifiesta la Empresa, se ha comprobado que las estibas de bolsas de azúcar depositadas en el galpón No 36.2 origen de la denuncia han sido removidas y puestas a un metro de distancia de las paredes, no se ha modificado la situación anterior en lo que respecta a las bolsas del piso, en la parte que establese que las mercaderías deben ser asentadas sobre plataformas de 40 cintímetros sobre el suelo etc.

Atento los informes producidos;

Se resuelve;

Ordenar a la Empresa del F. C. Central Argentino el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4o del Decreto precitado para cuyo efecto fíjasele un plazo de 3 meses.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones fecho vuelva a Administrativa a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril central Argentino renovación via entre Km. 327/0.0 y Km. 332/250 Ramal san Lorenzo a Cerana

Buenis Aires, Septiembre 12 de 1930

Expte. 011357 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se Resuelve:

Aprobar la liquidación final precentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de material de vía existente desde Km. 327/000 hasta Km. 332/K250, y vía 2o. en las estaciones San Lorenzo Cullen y Corana; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 18 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($95.202,90 m/n) noventa y cinco mil docientos dos pesos con noventa centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Renovación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho archívese.-

M. F Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Diciembre de 1930

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines . . .	3.30
" marcas	405.—
" avisos varios	1.161.—
" adicional	98.—
Total	1.667.70

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.° 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.° 8472 v24 dicbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT S. A.

La empresa constructora F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, hace saber a los actuales accionistas que por resolución tomada por el Directorio en fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias y la quinta serie de acciones preferidas, a la par, y pagaderas cincuenta por ciento al contado en el acto de la subscripción y el otro cincuenta por ciento en la época o épocas que el Directorio lo resuelva, siempre con previo aviso de sesenta días.

Lo que, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los actuales poseedores de acciones, con la prevención de que pasados ocho días, contados desde esta fecha, la emisión se colocará con prescindencia de los actuales accionistas que no se hubieran acogido a la opción o preferencia que el artículo 14 les concede. — A este efecto deberán presentar en la secretaría de esta sociedad las acciones que posean.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-5 dicbre. N.° 8.452-v-15 dicbre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena. Transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al 'Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

14/853

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$	m/n	1.575.000.—
» suscripto	»	»	546.900.—
» realizado	»	»	546.900.—
» a reemitir	»	»	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930.

23 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y Bancos	32298 39	
Propiedades inmueples	1477893 86	
Préstamos hipotecarios	96120 67	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	62406 42	
Mobiliario	1 —	
Deudores por terrenos	705130 80	
Deudores varios	55604 38	
Siniestros «Dotalina No. 2»	249243 72	
» «Dotalina»	6982 10	
» » especial»	2177 27	
» » Ord. de prev.»	3946 96	
Rentas e intereses vencidos	8879 90	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»	248487 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3130 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	132199 40	
Obligaciones a cobrar	2542 50	
Cuentas Corrientes	29749 50	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No. 2»	16213 04	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	29700 —	
Gastos explotación	92411 08	
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias		45161 69
Reserva facultativa		50000 —
» matemática «Dotalina No. 2»		1027281 53
» adicianal «Dotalina N.2»		165427 26
» matemática «Dotalina»		42141 73
» matemática » Ord. prev.		6094 11
» » » especial»		2177 27
» » » combinada		33845 15
» » » No 3»		339 76
		[illegible]
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		249243 72
» » » «Dotalina»		6982 10
» » » » ordinaria de previsión»		3946 96
» » » » especial»		2177 27
Fondo de dividendos de acciones		2910 38
Obligaciones a a pagar		50000 —
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		4320 —
Dividendos pendientes		493 —
Hipotecas a pagar		713770 —
Sección fondo ahorros habilitador		32163 47
Operaciones pendientes		13360 —
Acreedores varios		30461 52
Cuenta explotación		156606 52
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		29700 —
Ganancias y pérdidas		39109 58
	3254617 99	3254617 99

Certificamos que este balance es resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, director presidente. —G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambrini y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 dicbre. N.° 8469 v11 dicbre.

365-1055

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Bartolomé Mitre No. 559 Buenos Aires,

Autorizada por el Poder Ejecutivo. el 24 de Febrero de 1922 y 24 de Octubre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 Mayo 1922 y 29 de Diciembre 1924

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—
» suscripto y realizado .... » » 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de Abril de 1930

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	2277000 —	3744037 78		
Menos amortizaciones		14999 —		
	2277000 —	3729038 78		
Participaciones en empresas comerciales		200000 —		
Muebles, útiles, materiales, herramientas, maquinarias e instalaciones $ c/l 1.222.633 58				
Menos amortizaciones » 1 215 777.95		6855 63		
Diversos títulos - Acciones de otras Sociedades	26234 —	42 6 9 —	2303234 —	4363523 43
II. Activo circulante:				
Semovientes, existencias de mercaderías, materiales y útiles, explotaciones forestales				383765 13
III. Activo disponible:				
Caja		14767 70		
Bancos		488979 93		503747 63
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente..		114467 07		
Deudores hipotecarios		41656 01		
Documentos a cobrar		6930 75		163053 83
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros		390201 19		
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio		13620 79		
Compradores de terrenos a plazos		197157 81		
Mercaderías en transito		3333 78		601313 57
VI. Activo nominal:				
No existe.				
			2303234 —	6018403 59
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio..	7000 —			
Conversión	1527480 24		1534480 24	
			3837714 24	6018403 59

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.	$ o/s	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto	3000000 —			
Reserva legal	95614 05			
Reserva facultativa:				
Reserva de previsión, deudores morosos, reparaciones y renovaciones y varios..................	300000 —	110190 81	3395614 05	110.90 81
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente		825737 73		
Acreedores hipotecarios......		1303732 13		2129469 86
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio. .		102892 51		
Cuentas cobradas correspondientes a ejercicios futuros................		6946 44		
Ventas de terreno a plazos		197157 81		
Garantías varias		200 —		307196 76
Ganancias:				
Saldo anterior	131130 96			
Utilidad del ejercicio	303969 23		435100 19	
			3880714 24	2546857 43
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	7000 —			
Conversión...................		3471546 16	7000 —	3471546 16
			388[illegible]714 24	6018403 59

Buenos Aires Marzo 1930

Alejandro E. Shaw, presidente. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Martín Tornquist, director. — Jorge Castex, director secretario. — Guillermo C. Pasman, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 8o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ o/s	$ o/s.
Amortizaciones:		
Muebles, útiles, materiales, herramientas, maquinaria e instalaciones..........................		2613 29
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios Directorio, gastos s/ propiedades, gastos de escritorio, etc......		51249 90
Intereses		45787 93
Explotaciones Agrícolo-Ganaderas..........		7735 33
Patentes e impuestos		46512 30
Saldo: Utilidad del año........	303969 23	
Más: saldo ganancia anterior.....	131130 96	435100 19
		588998 97
HABER		
Saldo anterior		131130 96
Explotaciones forestales y de hoteles........		427645 44
Diferencia revaluación títulos y acciones de otras Sociedades..............		1054 —
Alquileres..............		123 9 60
Ventas de inmuebles....		8891 68
Renta de títulos y acciones........		7917 09
		588998 97

Buenos Aires Marzo 1930

Alejandro E. Shaw, presidente. — Eduardo A. Tornquist, vicepresidente. — Martín Tornquist, director. — Jorge Castex, director secretario. — Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires Junio 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.° 8473 v10 dicbre.

114/1183

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Cº. Lᵀᴰ.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1930 (4°. Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma, Provincia de Jujuy.................			23250343 32	
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, instalaciones etc......	16557821 6[illegible]			
Menos amortización	4795[illegible] 86	11761838 18		
Edificios y construcciones....	2[illegible]63250 [illegible]			
Menos amortización.......	946164 39	1417116 30		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc...........	1275879 75			
Menos amortización	943434 45	332445 30		
Muebles y útiles	158374 94			
Menos amortización.......	94858 23	63516 71		
Obras varias en ejecución.....		86707 21		
Renovaciones varias		73[illegible]893 16	14401516 86	
Total amortizaciones...	6780443 49		37651860 18	
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		2933886 14		
Títulos diversos		1601 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	2956423 43	
Activo disponible:				
Caja		68683 48		
Bancos........................		41538 49		
Cheques, giros, vales, etc.....		1500 —	111721 97	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		1593414 70		
Documentos a cobrar.........		895195 53		
Deudores morosos............	30[illegible]14 81			
Deudores en gestión..........	32[illegible]77 94			
	62792 75			
Menos reserva	41736 98	21055 77	2509966 —	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros....................		1308150 80		
Cuentas pendientes		70790 85		
Explotaciones varias.........		4320 28	1383561 93	
Activo nominal:				
No hay.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1929 .		6123403 27		
Gastos generales, intereses, seguros etc.		264098 23	6387501 50	
Suma al frente.........			51000035 01	
Suma del frente........			51001035 01	
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........		70000 —		
Fianzas en mancomun o/Imp. Internos y Aduana........		408690 65		
Acciones suscriptas		14400		
Reclamos varios		36611 84		
Ingenios — Varios		110381 30		
Deudores por azúcares en prenda			640083 79	
Debentures:				
En custodia.........	3511600 —			
En circulación.........	158900 —			
Rescatados.......	329500 —			4000000 —
			51641118 80	4000000 —
Conversiones				158900 —
			51641118 80	4158900 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			27500000 —	
Fondo de reserva legal.......		2612409 13		
Fondo de previsión estatutario		3249100 74		
Reservas facultativas:		5861509 87		
Fondo de previsión especial ..	981219 20			
» de renovaciones.......	1325268 31	2306487 61	8167997 48	
Pasivo exigible:			35667997 48	
Acreedores en Ctas. Ctes.				
Bancos........................	1120772 60			
Varios acreedores............	740965 25			
	1861737 85			
Documentos a pagar	5050000 —	6911737 85		
Obligaciones con prenda.....				
Warrants..................				
Obligaciones Empréstito Gob. Prov. de Jujuy........		636548 —		
Giros Ledesma a pagar	12498 65			
Debentures 15° Cupón a pagar	12639 77	25138 42	7573424 27	
Debentures suscriptos y no sorteados				158900 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes varias....			189696 35	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior....			145655 76	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos..........		6836954 94		
Explotaciones varias Ledesma		226169 85	7063124 79	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).....		70000 —		
Fianzas otorgadas en caución derechos etc.		408690 65		
Acciones a integrar		14400 —		
Acreedores por reclamos		36611 84		
Acreedores Ingenio por varios		110381 30		
Azúcares en prenda			640083 79	
Emisión debentures				4000000 —
			51279982 44	4158900 —
Conversiones................			361136 36	
			51641118 80	4158900 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. —
M. F. Anglade, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.° 8474 v12 **dicbre.**

94/1124

AZUCARERA ARGENTINA

SARMIENTO 443 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización Decreto del 11 de Abril de 1882

Inscripción Registro Público de Comercio, 12 de Mayo de 1882

Capital:

Autorizado	$ o/s 1.500.000 —
Suscripto	» 1.500 000.—
Realizado	» 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1930

1er. Trimetre — 49o Ejercicio — Año 1930

ACTIVO		Parciales $ oro	Parciales $ papel	Totales $ oro	Totales $ papel
I Activo fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios	$ 981496 59				
Amortización	» 149682 50	831814 09			
b) Maquinarias	$ 1453460 01				
Amortización	» 500317 50	953141 51		1784956 60	
c) Herramientas	$ 120717 27				
Amortización	» 107842 42		12874 85		
d) Muebles y útiles	$ 19820 12				
Amortización	» 9787 35		10032 77		
e) Carros	$ 36110.—				
Amortización	» 16794.61		19315 39		
f) Instalaciones	$ 70224 67				
Amortización	» 63252 15		6972 52		49195 53
II Activo circulante:					
a) Productos elaborados, materias primas, etc.			2574715 85		
b) Materiales, repuestos, etc			568341 64		
c) Animales			90338 40		3233395 89
III Activo disponible:					
a) Caja			6134 68		
b) Bancos			17585 64		23720 32
IV Activo exigible:					
a) Deudores varios			1022312 22		
b) Deudores hipotecarios			461796 47		
c) Valores al cobro			867028 17		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar			138329 58		1989466 44
V Activo transitorio:					
a) Gastos de administración			48466 44		
b) » cosecha y varios			663888 76		
c) Cuentas pendientes varias			38693 03		751048 23
VI Activo nominal:					
No existe.					
VII Pérdidas:					
Del ejercicio 1929			118703 04		
Menos: transferido del fondo de accionistas			118703 04		
Conversiones				549358 52	
				2334315 12	6046826 41
VIII Cuentas de orden:					
a) Letras depositadas con Gobierno de la Provincia de Tucumán			848329 30		
b) Azúcar prendada			749970 20		1598299 50
				2334315 12	7645125 91

PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto	1500000 —			
b) Reserva legal	150000 —			
c) Reserva extraordinaria	137500 —		1787500 —	
d) Fondo de previsión		224238 47		
e) Fondo de accionistas		206869 75		431108 22
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes	46815 12	473516 41		
b) Acreedores con prenda azúcar		749970 20		
c) Bancos		1676215 36		
d) Debentures suscriptos	500000 —		546815 12	
e) Obligaciones a pagar		971661 41		3871363 38
III Pasivo transitorio:				
a) Intereses y rescate de debentures		51136 37		
b) Ventas de productos		123184 65		
c) Provisión liquidación caña 1929		103861 55		
d) Reserva para contingencias		147522 22		
d) Reserva para reparación y conservación maquinarias		70107 93		495812 72
Conversiones				1248542 09
			2334315 12	6046826 41
VIII Cuentas de orden:				
a) Gobierno Provincia Tucumán por letras depositadas (Impuesto Especial Molienda 1929)		848329 30		
b) Prenda sobre azúcar		749970 20		1598299 50
			2334315 12	7645125 91

H. H. Leng, presidente — Julio A. García, síndico

Buenis Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c-6 dic. N.° 8265 v-10 dic.

39/1254

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 16 de Julio de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Septiembre de 1913

OPERA EN: SEGUROS CONTRA GRANIZO

Capital autorizado		$ m/n 1.000.000.—
» subscripto — en 7.000 acciones	»	700.000.—
» realizado	»	700.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1930

(4.° trimestre del 17.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	634998 05	
Propiedades e inmuebles		
Títulos y valores de renta		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	19453 47	
Mobiliario y material		
Varios deudores	117886 72	
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de explotación	188127 40	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	450193 38	
Reaseguros	203948 17	
Cuentas de orden	18000 —	
Capital suscripto y realizado		700000 —
Reservas		180807 25
Reservas técnicas (Garantía de cobranzas)		40000 —
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		56755 08
Cuentas explotación (Primas, intereses, etc.)		634501 86
Cuentas de orden		18000 —
Ganancias y pérdidas (Saldo del 16° Ejercicio)		2743 —
	1632607 19	1632607 19

Buenos Aires, 11 de Junio de 1930.

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás B. Lister, contador -Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** e5 dicbre. N.° 8446 v10 dicbre.

1005/2568

COMPAÑIA AMSTEA

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 5 7—Capital Federal

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, Decretos del 29 de Septiembre de 1924, 5 de Julio de 1926 y 16 de Agosto de 1928

Inscripta en el Reg. Público de Comercio, el día 26 de Noviembre de 1924, 21 de Septiembre de 1926, y 6 de Febrero de 1929

Capital autorizado.......... $ m/n 500.000 —
» subscripto.......... » 227.500 —
» realizado.......... » 227.500 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1929
Aprobado sin modificacion en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Octubre de 1929
5° Ejercicio

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
e) Muebles y útiles..........		20696 2[illegible]	
Amortizado..........		16146 2[illegible]	4550 —
II Activo circulante:			
a) Mercaderías..........			127572 28
III Activo disponible:			
a) Caja..........		486 83	
b) Bancos..........		6936 93	
c) Cheques, giros, etc..........		21324 77	28748 53
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corrientes..........		263.04 —	
c) Documentos a cobrar..........		29651 68	292755 68
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
b) Representaciones y marcas..........		67500 —	
Amortizado..........		6750 —	
		60750 —	
c) Patente de invención..........	220 —		
Amortización..........	219 —	1 —	60751 —
			514377 49
Cuenta de orden.			
a) Obligaciones de terceros descontadas..........		75659 51	
b) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio).		7000 —	82659 51
			597037 —

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto..........		227500 —
b) Reserva legal..........		1721 99
c) Reserva facultativa..........		15825 82
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente..........	24572 92	
c) Documentos u obligaciones a pagar..........	170345 54	194918 46
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar..........		32112 58
IV Ganancias.		
Utilidad del ejercicio..........		42298 61
		514377 49
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros..........	75659 51	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..........	7000 —	82659 51
		597037 —

Buenos Aires, Julio 28 de 1929

W. H. Broadfield, presidente— Dr. H. Beccar Varela síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1° de Julio 1928, al 30 de Junio de 1929

DEBE		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortizaciones			
Muebles y útiles..........	750 50		
Automóviles..........	998 —		
Representaciones y marcas..........	6750 —	8498 50	
Gastos generales:			
Sueldos y jornales, alquileres, propaganda seguros....		225007 23	
Intereses, descuentos, cambios y comisiones, a vendedores..........		12523 48	
Patente..........		900 —	
Créditos incobrables:			
Deudores morosos, quiebras, etc..........		29695 04	
Utilidades del año..........		42298 61	
Venta de mercaderías importadas, servicios técnicos y obras en ejecución..........			183916 56
Comisiones, alquiler de andamios..........			1240 6 28
		318[illegible]22 84	318[illegible]22 84

Buenos Aires, Julio 28 de 1929

W B Broadfield, presidente —Dr. H. Varela Beccar síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c10 dicbre. N.° 8475 v10 dicbre.

38/1368

España y Río de la Plata

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera Unicamente en Seguros Contra Incendio y Marítimo - Fluviales

Capital
Autorizado y subscripto.......... m$n. 1.000.000 —
Realizado.......... » 900.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

(2.° Trimestre, 20° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........		100000 —	
Caja y Bancos..........		12842 06	
Propiedades inmuebles..........		1685538 82	
Títulos de renta y valores diversos..........		157400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		—	
Préstamos sobre pólizas Vida..........		—	
Obligaciones a cobrar..........		—	
Mobiliario y material..........		11247 40	
Diversos deudores..........		95254 9[illegible]	
Comisiones descontadas (Vida)..........		—	
Gastos organización a amortizar..........		—	
Cuentas de explotación..........		533861 41	
Siniestros..........		104290 20	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)....	$ 110000 —		
Títulos en depósito..........	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto..........			1000000 —
Reservas..........			741561 30
Beneficios asegurados Vida..........			—
Siniestros pendientes..........			1603[illegible]2 01
Reserva de primas para ejercicios futuros..........			63[illegible]17 47
Reserva gastos de explotación..........			18763 01
Diversos acreedores..........			54555 25
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)..........			52[illegible]63[illegible] 73
Ganancias			
Del ejercicio anterior..........			568 56
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio).	$ 110000 —		
Depositantes de títulos..........	17150 —		127150 —
		2027[illegible]67 93	2027[illegible]7 93

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930
Manuel Alberto Iriarte, presidente.— Sebastián Valdés, gerente.— Fernando Blasi, contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la Inspección General de Justicia. c10 dicbre. N.° 8468 v12 dicbre.

519/906

LA ALFALFERA ARGENTINA

FABRICA DE FORRAJES

Av. Alcorta 1840

—o O o—

Fecha de autorización por el P. E.: 2 Noviembre de 1922.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1922.

Capital autorizado	$ m/n	100.000.—
» subscripto	» »	68.000.—
» realizado	» »	68.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en 22 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Maquinarias	3574 —		
Amortización	674 —	2900 —	
Maquinarias en consignación	1200 —		
Amortización	600 —	600 —	
Utiles y herramientas	439 35		
Amortización	239 35	200 —	
Rodados y caballos	3543 —		
Amortización	843 —	2700 —	
Auto Ford	320 —		
Amortización	70 —	250 —	
Tambores	671 10		
Amortización	371 10	300 —	
Utiles de escritorio e impresos	758 30		
Amortización	748 30	10 —	
Muebles y útiles	450 —		
Amortización	50 —	400 —	7360 —
Activo circulante:			
Materias primas, materias subs. diversas, pasto Melaza, lubrificantes, combustibles, bolsas, hilo, tambores y alambre			24009 13
Activo disponible:			
Caja		11784 24	
Caja chica		10 60	
Bancos		62763 18	74558 02
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		56992 11	
Obligaciones a cobrar		2235 56	59227 67
Activo nominal:			
Marcas de fábrica			1 —
Activo transitorio:			
No existe.			
			165155 82
Cuentas de orden:			
Acciones Directores, en garantía			10200 —
			175355 82

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado	68000 —	
Fondo de reserva legal	1605 —	
[illegible] c/ deudores morosos o [illegible]	1[illegible] 5	
Fondo de pre[illegible]	4000 —	11[illegible]28 25
A la vuelta		1167.8 25

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Transporte		11[illegible]7[illegible]8 25
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1[illegible]973 18
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1145 —
Utilidad:		
Saldo del ejercicio al 31 de Diciembre de 1928	1821 24	
Utilidad líquida del ejercicio al 31 de Diciembre de 1929	34488 15	36309 39
		165155 82
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio		10200 —
		175355 82

Buenos Aires, 31 Diciembre 1929.

Francisco Ericksson. — Miguel F. Casares. — Walter T. Cassels.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	674 —	
Maquinarias en consignación	600 —	
Rodados y caballos	843 —	
Muebles y útiles	50 —	
Auto Ford	70 —	
Utiles y herramientas	239 35	
Utiles de escritorio e impresos	748 30	
Tambores	371 10	3595 75
Gastos generales:		
Jornales, fletes, acarreos, alquileres, hilo, lubrificantes, compostura rodados, gastos generales, gastos caballos, gastos autos, manutención caballos, seguros, impuestos		110715 22
Intereses, descuentos, comisiones:		
Descuentos, intereses, comisiones s/ venta		3283 26
Cuentas corrientes:		
Las que se consideran incobrables		308 54
		117902 77
Utilidades:		
Saldo correspondiente al año 1928	1821 24	
Utilidad al 31 de Diciembre de 1929	34488 15	36309 39
		154212 16
HABER		
Cuenta nuevo ejercicio:		
Utilidad: saldo correspondiente al ejercicio cerrado en 31 Diciembre de 1928		1821 24
Fabricación:		
Saldo acreedor de esta cuenta		152124 42
Varios:		
Saldos acreedores varios		266 50
		154212 16

Francisco Ericksson. — Miguel F. Casares. — Walter T. Cassels.

Buenos Aires, Julio 22 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 dicbre. N.° 8471 v10 dicbre.

1047|981

LA METROPOLITANA

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES

Avenida PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.º 567, Escritorio 504

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha 7 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de Febrero de 1927

Capital autorizado . . . . $ c|l. 8.000.000.—
" suscripto . . . . " " 5.400.000.—
" integrado . . . . " " 5.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación, por la Asamblea del 29 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ c/l	$ c/l
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		700514 87	
Material rodante	2445592 06		
Amortización especial.....................	129420 33	2316171 73	
Instalaciones	18743 34		
Amortización anterior... $ 3.14 11			
» 20 %... » 3748 67	7462 78	11280 56	
Utiles de tráfico	612 36		
Amortización anterior.... $ 61 24			
» 10 % « 61 24	122 48	489 88	3028457 04
II Activo circulante:			
Diversos títulos y depósitos en garantía			88930 21
III Activo disponible:			
Bancos			1181 83
IV Activo exigible:			
Deudores varios			6489 19
V. Activo transitorio:			
Seguros contra incendios, no vencidos..			1994 28
VI Activo nominal:			
Concesiones	952782 84		
Amortización anterior.. $ 42686 44			
» 5% .. » 47639 14	90325 58	862457 26	
Gastos de organización	60513 73		
Amortización anterior... $ 20479 22			
» 20 % .. » 12062 75	32541 97	27171 76	890229 02
Pérdidas:			
Pérdidas al 31 de Diciembre 1923......		904914 50	
» del presente ejercicio.........		1148384 76	2053299 26
			6070580 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio).................			10000 —
			6080580 83
PASIVO			
Capital suscripto e integrado..........		5400000 —	
Fondo de renovación (Material rodante)		640900 47	6040900 47
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			29680 36
			6070580 83
III Pasivo no exigible:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			10000 —
			6080580 83

Rodolfo Roth, presidente. — **Leopoldo Rabuffetti**, tesorero. —
Andrés Ronco, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo de ejercicios anteriores		904914 50
Amortizaciones:		
Concesiones 5 %	47639 14	
Gastos de organización 20 %	12062 75	
Instalaciones 20 %	3748 67	
Utiles de tráfico 10 %	61 24	
Material rodante — especial..................	129420 33	192932 13
Gastos generales		271 [illegible] 82
Patentes e impuestos		75693 16
Fondo de renovaciones........................		268841 63
		4156205 64
HABER		
Entradas brutas	2040553 10	
» varias..................................	62353 28	2102906 38
Saldo de ejercicios anteriores.	904914 50	
Pérdida del presente ejercicio.........................	1148384 76	2053299 26
		415620[illegible] 64

Rodolfo Roth, presidente. — **Leopoldo Rabuffetti**, tesorero. —
Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, Junio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.º 8423 v10 dicbre.

[illegible]

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Córdoba N.º 2923.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, el 24 de Septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 13 de Enero de 1930

Capital autorizado ....$ c|l. 625 000.—
" suscripto .... " " 155 000.—
" realizado .... " " 67.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 192

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles, útiles e instalaciones..................		9130 —
Activo circulante:		
Mercaderías		[illegible]
Activo exigible:		
Cuentas corrientes..............................	8517 6[illegible]	
Accionistas	979 0 —	[illegible]
Activo disponible:		
Caja y Bancos		[illegible]
Activo nominal:		
Marcas	40 [illegible] —	
Gastos de organización	375[illegible] 7	[illegible]
Activo transitorio:		
No existe.		
		163761 [illegible]
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		155000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		[illegible]
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		[illegible]

José Palazzo, presidente. — Vº. Bº.: Adolfo Alfredo Rebagliati, síndico.

Buenos Aires, [illegible]

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.º 8353 v10 dicbre.

362.780

COMPAÑIA AGRICOLA E HIPOTECARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

SEDE SOCIAL EN BRUSELAS (Bélgica)

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso

Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Ramón Méndez el 18 de Mayo de 1906

Inscripción en el R. P. de Comercio el 22 de Junio de 1913.

Capital autorizado.......................... Frs. 30.000.000.—
» suscripto .... » 15.000.000.—
» realizado......... .... » 5 751.100.—

(De la Casa Matriz)

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE ANUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

de las cuentas de la Sucursal Buenos Aires

ACTIVO		$ m/l	$ o/s.	$ m/l
I. Activo fijo:	$ o/s			
Propiedades en Argentina	471.615.893			
Muebles y útiles.	0.2		471616.098	
II. Activo circulante:				
Explotación estancias				96566 99
III. Activo disponible:				
Caja	5. 8	437 16		
Bancos		368348 2	5.18	368785 43
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta		9 181 68		
Préstamos y deudores hipotecarios.....		6 946 11		
Deudores en gestión	662.055.606	960 50	662055.606	165088 29
V. Activo transitorio:				
No existe				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Conversión			210401.466	
			1344081.350	630140 71
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:	$ o/s			
Sede Central Bruselas.....	574.739.474			
Reservas facultativas	..			
Previsiones varias	106.809.3 0			
Previsión créditos en gestión	662 055.606	960 50	1343604.380	960 50
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta.................				151288 20
III. Pasivo transitorio				
Redescuento..................			476 97	
Cuentas de orden:				
Conversión				478192 01
			1344081.350	630140 71

Buenos Aires, Abril 22 de 1930

F. Muhlenkamp, director gerente. — Alfredo D. Mourthé, contador. —

V° B° Luis De Ridder, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1929. de la Sucursal Buenos Aires

DEBE	$ o/s	$ m/l
a Gastos generales		35636 06
» Muebles y útiles..........................		467 90
» Impuestos fiscales		4709 98
» Explotación estancia «El Guanaco»...........		29747 02
» » » «El Torero y P. de los Césares........................		10646 28
» Explotación estancia «Conlara»..............		14335 92
» » » «La Escondida»		6964 93
» » » «Los Potreros»............		2559 58
» » Campo «El Salto».....		570 —
Conversión	3 357.608	
	3 357.608	105637 67
HABER		
Por Cédulas Hip. Arg 0ª serie		3931 50
» Estancia «Los Potreros»	6 72 50	
» Intereses especiales		19075 24
» Intereses préstamos hipotecarios.......... ..	640 076	
» Diferencia de cambio	83.608	
» Conversión		82630 93
» Sede central Bruselas, transferencia de la pérdida	29161.424	
	3 357.608	105637 67

Buenos Aires, Abril 22 de 1930

F. Muhlenkamp, director gerente. — Alfredo D. Mourthé, contador. —
V° B° Luis De Ridder, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.° 8291 v10 dicbre.

49/931

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1889

Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO

Capital suscripto e integrado: $ c|l. 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

(Ejercicio 46. — 2.° Trimestre)

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		128224 31
Títulos de renta y valores diversos.................		2554878 03
Propiedades inmuebles...............................		14823218 47
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............		2589949 88
» s/pólizas Vida................................		2846159 83
Obligaciones a cobrar		237936 98
Mobiliario y material...............................		81921 61
Diversos deudores		4895411 25
Comisiones descontadas — Sección Vida		1087505 99
Gastos de organización a amortizar......		
Gastos de explotación...............................		922459 13
Siniestros		718622 08
Cuentas de orden:		
Valores en depósitos	4300610 45	
Acciones del Directorio	30 00 —	4330610 45
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)......................	950834 96	
» La Porteña »	106890 21	
Grand Hotel »	335891 —	
» » Atlántico »	262480 02	1656046 19
		36612944 20
PASIVO		
Capital		5000000 —
Reservas..		15521827 10
Beneficios de asegurados Vida		2628396 18
Siniestros en trámite		346783 27
Diversos acreedores		2029424 18
Cuenta explotación..................................		3063762 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4300610 45	
Directores, accion. depos...........	30 00 —	4330610 45
Utilidades varias (Reservas)		18794 65
Caja de Ahorro......................................		3673396 27
		36612944 10

Enrique Molina y Vedia, presidente. — **José Jaime O' Farrell**, director general. — **Guillermo Watson**, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 193 .

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.° 8451 v12 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1913.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales... ventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SAINT FRERES LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.

2.° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

22 Ejercicio

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

FORTUNATO FRANCONE LTDA. (ANTES DUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8487 v27 dicbre.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

El Presidente de la Cámara Argentina de Comercio invita a los señores asociados a la Asamblea General fijada para el lunes 15 de Diciembre a las 18.30 horas, en la Sede Central, Avda. de Mayo 560, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance ejercicio 1929|30.

2.° Elección de once Sres. Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Tomás Amadeo.

e10 dic. N.° 8.507 v15 dic.

KNESETH ISRAEL TALMUD TORAH DE CABALLITO

Segunda Convocatoria

Distinguido Socio:

Con la presente queda invitado Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en nuestro Salón Social, Planes 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance.

4.° Designar dos socios para firmar el acta.

5.° Modificación de los artículo 5 y 27 de los Estatutos.

6.° Elección de una C. D.

7.° Varios. — Moisés Miller, Presidente. — A. G. I. Zilberstein, Secretario.

Nota. — Si después de esta hora no habrá quórum, la Asamblea se realizará con cualquier cantidad de socios presentes.

e-10 dicbre. N.° 8.501-v-10 dicbre.

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez 676. — Ciudad

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de Diciembre de 1930 (Sábado), a las 19 h. en su local social, calle Suárez 676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la actitud asumida por el socio Atrómito Podestá y consideración de las medidas disciplinarias a aplicársele;

2.° Considerar y resolver la situación del Inspector Sanitario Don Nicolás Podestá;

3.° Autorizar a la C. D. para tramitar en la Inspección Gral de Justicia, la aprobación de los Reglamentos Interno y del Panteón Social, con facultades para introducir en los mismos las modificaciones necesarias para obtener dicha aprobación.

4.° Resolver las modificaciones a introducir en el Reglamento del Panteón Social.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Atrómito T. Maggiolo, Presidente. — Esteban Dighero, Secretario.

Nota. — No efectuándose la Asamblea a la hora indicada en primera convocatoria por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria a las 20.30 h. (Art. 22 del Estatuto). — Atrómito T. Maggiolo, Presidente.

e-10 dicbre. N.° 8.502-v-11 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lu-

nes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 8492 v27 diebre.

FEIT Y OLIVARI LTDA.

Sociedad Comercial

Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.

2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.

3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12 o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 diebre. N.° 8493 v27 diebre.

Convocatorias Anteriores

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA CENTRAL UNION HIMALAYA

Fundada el 7 de Noviembre de 1920, con personería jurídica decretada por el Superior Gobierno de la Nación, el 30 de Octubre de 1922.

Convocatoria a Asamblea Anual

La C. D. de la "Federación Americana Vanguardia Teosófica - Central Unión Himalaya" en cumplimiento del Art. 69 de sus estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual que se realizará en su local social, calle Arcos 1191 el Lunes 15 del corriente a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anual anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria anual, sobre la marcha y progreso general de la Asociación.

3.° Lectura y aprobación del Balance General e Inventario.

4.° Integración de la C. A. con el nombramiento por tres años de un Tesorero y un Vocal.

5.° Consideración de la renuncia que por enfermedad, presenta el Presidente de la C. A. y en caso de ser aceptada, nombramiento de un reemplazante por un año, término de su mandato.

6.° Elección de dos miembros activos que compondrán la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

7.° Designar dos socios activos para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

e-9 diebre. N.° 8.479-v-9 diebre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos: 27 inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día once de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Arenales N.° 2776, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración sobre los bienes activos incorporados al patrimonio social con su aumento correlativo del Capital Estatutario.

2.° Consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Consideración sobre la política a seguir con respecto al rubro "Inversiones a regularizar".

4.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores: Luis Peirano y Manuel Vilaseca, que sustituyó al señor Marcelino González Vespa y de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-1.° diebre N.° 8.356-v-10 diebre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° diebre. N.° 8354 v18 diebre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, en el City Club, Bmé. Mitre 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Francisco Ceballos, Tte. Cnel. Alberto de Oliveira Cézar, Juan Carlos Giribone y Capitán Justo J. Galarreta.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Miguel Pando (hijo) y Vicente H. Madero, que renunció.

5.° Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz (hijo), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario hon.

Nota. — Se recuerda el Art. 8.° del Estatuto que dice: La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los delegados para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros titulares y suplentes y Síndico titular y suplente y se tratará de cualquier otro.... El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número.

e1.° diebre. N.° 8355 v15 diebre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.

e-9 diebre. N.° 8.495-v-30 diebre.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, a las 21 horas, en el local social, Victoria 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de 8 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Igualmente se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Diciembre, a las 22 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de la actual denominación "Centro de Peluqueros", por la de Centro Profesional de Peluqueros y Peinadores de Buenos Aires.

2.° Designación de 3 socios para refrendar el acta. — Juan J. Soules, Presidente. — José Gallichio, Secretario.

Nota. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e-9 diebre. N.° 8.481-v-11 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 diebre. N.° 8.482-v-26 diebre.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE

CONVOCATORIA

Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se efectuará en el local social, Esmeralda 650, el Viernes 12, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de nuevo Vicepresidente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — Fr. Domingo Orfeo, Secretario.

e-9 diebre. N.° 8.[illegible] v-11 diebre.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.

2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un

día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada: — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-9 diebre. N.° 8.484-v-26 diebre.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Asociación Civil

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

Estimado consocio:

En cumplimiento del Art. 45 de los Estatutos, esta C. D. invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad José Verdi, Almirante Brown N.° 736, el día 26 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General.

3.° Cuota de ingreso.

4.° Creación de dos puestos rentados (Art. 69, Inc. LL de los Estatutos).

5.° Nombramiento de la Junta Escrutadora de Votos.

6.° Elección parcial de la Comisión Directiva.

7.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

En lo referente a las elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, acto que se realizará el día 28 del mismo mes, en el local del Club, Brandsen 805, de 9 a 18 horas, la H. Asamblea, deberá elegir a los asociados que reemplacen a las siguientes personas: Señor Agustín Macchi, Vicepresidente 2.°; Señor Vicente Andreu, Secretario General; Señor Lorenzo Villarino, Tesorero; Señor Agustín Fasce, Protesorero; Doctor Roberto A. Ferrari, Vocal; Doctor Andrés J. Balestra, Vocal; Señor Antonio Curia, Vocal; Señor Nicolás Scoccimarro, Suplente; Señor Salvador D'Anna, Suplente; Señor Alejandro Giardini, Suplente; Señor Rogelio Napolitano, Suplente; Señor Alejandro Mainardi, Suplente; Señor Carlos Badaracco, Suplente.

Las vacantes de Suplentes se llenarán por un año y los cargos restantes por dos años.

Ruperto Molfino, Presidente; Vicente Andreu, Secretario General.

Nota: — Art. 47: La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería, en la fecha de la convocatoria.

Art. 48: Si a la primera citación no concurriese el número de socios que determina el artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.

Ruperto Molfino, Presidente; Vicente Andreu, Secretario General.

e9 diebre. N.° 8.480 v11 diebre.

"DOMINGO BARTHE"

Compañía Mercantil de Transporte

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.

2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.

e9 diebre. N.° 8485 v30 diebre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Elección del Directorio, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e9 diebre. N.° 8486 v26 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos asambleístas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.

e9 dic. N.° 8.476 v20 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 59).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.

e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.

3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.

e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.

2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.

e4 diebre. N.° 8430 v22 diebre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO FRIAS 385

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local social Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente Eusebio Ugalde, secretario. Salvador Montoro, presidente.

Artículo 56. Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría todos los días de 20 a 22 horas hasta el día 13.

e-4 diebre. N.° 8407 v-13 dic.

Cía. SELLO ROJO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 diebre.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.

2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

e-28 nov. N.° 8.324-v-15 diebre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 8.406-v-20 diebre.

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

SOSIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados de la Sociedad Rural del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 8 horas, en el local social, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente y cinco Vocales, por terminación período de los señores: Dr. Gustavo R. Lagarheim, Carlos J. Alcalá y Liberato Ruis, señores Guillermo S. González Barbot y Alfredo L. Dickinson, a quienes por sorteo les correspondió su actuación por un año y señor Adolfo Rapaccioli, que renunció, y que por sorteo correspondo también su terminación. Un Vocal por un año, en reemplazo del Dr. Castor Flores Leyes (renuncia, artículo 49). Los miembros de la Comisión Directiva que siguen en los cargos son: Vicepresidente, Sr. Eugenio B. Creo; Tesorero, don Victorio Tomassone y Vocales, señores Luis Persoglia y Dr. Julián L. Acosta.

Nota: — Si a la hora fijada por la citación no huebiera concurrido el número establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se esperará una hora, y una vez transcurrida se verificará la Asamblea con el número de socios que se hallen presentes (Artículo 28).

Gustavo R. Lagerheim, Presidente.

e5 dicbre. N.° 8441 v13 dicbre.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 55 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las nueve horas, en el local social, Primera Junta numero 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° — Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años:

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales, tres Vocales suplentes.

Por un año:

Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, un Síndico y un Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Nicolás Miranda, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e4 dicbre. N.° 8420 v13 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

SOCIEDA PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 19 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — La Comisión Directiva.

e-4 dicbre. N.° 8409 v-13 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

GUIA-ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

2.° CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local calle Alsina 756, el día 18 de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En esta segunda convocatoria son válidas las resoluciones por simple mayoría de votos, con cualquier número de accionistas concurrentes. — El Directorio.

e3 dic. N.° 8.387 v15 dic.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la Asamblea.

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Convocación de Asamblea Extraordinaria.

Señores Consocios:

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea del 24 de Septiembre ppdo., se convoca a los señores asociados en Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1930, a las 19,30 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Relaciones de la minoría y mayoría de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea del 24 de Septiembre ppdo.

3.° Aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al primer semestre de 1930, ya publicados en el Boletín Social (Annali) N.° 27.

Se advierte que después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea será válida, cualquiera sea el número de los socios presentes (Art. 16 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, es obligatoria la presentación del carnet social, debiendo los socios, comprobar que están al día con el pago de las cuotas. (Art. 85 del Reglamento).

Antonio Panighetti, Secretario.

e6 dicbre. N.° 8467 v15 dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

(Sección Lanchas)

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 del corriente a las 18.30 horas, en el local social de la calle Bolívar número 1355, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Balance y Tesorería.

3.° Memoria del Presidente.

4.° Nombramiento de la C. D.: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° Asuntos varios.

Esteban Beskuljich, presidente.

WOLFF Y SCHORR LTDA.

Casa Importadora

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 diebre. N.° 8464 v29 diebre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.

2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.

3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.

4.° Nombramiento de administradores.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.

e6 diebre. N.° 8461 v29 diebre.

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.

e6 diebre. N.° 8470 v24 diebre.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima

Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A., SOC. AN.

2.ª Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 24 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo. y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período y elección de un Director titular, para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.

3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos.

El Directorio

e3 diebre. N.° 8386 v12 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 diebre. N.° 8390 v20 diebre.

"REYNARD DOMANGE"

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 diebre. N.° 8392 v20 diebre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1930.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Dr. Horacio Graffigna, Dr. Eduardo G. Molina, Alberto Silboldi, Luis Tirasso, Ramón Brizuela y Doria y Tomás Sullivan y en reemplazo del Sr. Celestino Lagorio que renunció. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Miguel Bonfanti (hijo), Dr. Saturnino García Soage y Sr. Pedro Brandi que fué elegido vocal.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — Pedro Brandi, presidente; Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 8.388 v15 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Introductora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 diebre.

EL HOGAR PROPIO

Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del

Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n. el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

e25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.

2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e22 novbre. N.° 8245 v10 dicbre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.

e22 novbre. N.° 8251 v10 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.

Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 8.403-v-20 diebre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 diebre. N.° 8.393-v-20 diebre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, cale Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.

4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— Horacio Calderón, Presidente.

e-5 diebre. N.° 8.450-v-20 diebre.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día Viernes 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e29 novbre. N.° 8336 v11 diebre.

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.297-v-11 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la Sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la Sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación.

Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confíe.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los artículos del estatuto, 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción. — Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Diciembre 1.° de 1930. — Félix A. Ingratta, presidente administrador.

e2 dic. N.° 8.357 v13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|1930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda. SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

..Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 diebre. N.° 8462 v24 diebre.

CASA AMERICA LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Diciembre del año en curso, a las 15,30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación, propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, Vicepresidente; Isaac Federovski, Secretario.

Nota: — Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e2 diebre. N.° 8372 v13 diebre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 12 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores: Vicente Olazola y Dr. César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores

son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Darcqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esa Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e2 dicbre. N.° 8373 v12 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear

Luján - - F. C. O.

Llámase a licitación pública (segundo aviso), para el día 15 de Diciembre de 1930, a las diez y siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de papas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12639-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias- 1.ª Serie - Leyes 10998- 11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias- 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.60
Bonos de Obras Sanitarias- Saneamiento y Desagües- Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v22 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbono, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Adminis-

tración General de Impuestos Internos, a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal; en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez
v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre de 1930:

Verdura—
2.500 choclos.
20 kilos acelgas.
30 kilos ajíes morrones.
80 kilos arvejas.
20 kilos albahacas.
10 kilos apios.
25 kilos ajos.
500 kilos batatas.
300 kilos cebollas de cabeza.
5 docenas coliflores (1 kg. c|u.).
30 kilos chauchas.
100 kilos cebollas de verdeo.
20 kilos espinacas.
80 kilos puerros.
30 kilos perejil.
500 kilos lechugas.
35 docenas repollos blancos.
10 cajones tomates.
500 kilos zapallos de angola.
150 kilos zanahorias.
48 atados yuyos secos.
Frutas—
15 cajones ciruelas.
10 cajones duraznos.
100 sandías de la costa.
2.500 bananas.
500 limones.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 del corriente a las 15.30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Instituto, calle Curapaligüe 727, cualquier día hábil de 10 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Instituto Tutelar, 3 de Diciembre de 1930. — El Secretario.

v10 dic.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración, lama a licitación pública para proveer durante el año 1931, con destino al Hotel de Inmigrantes. Papas, batatas y verduras, carne vacuna, harina "000" y víveres secos; cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Administrativa.

Se procederá a la apertura de las propuestas de licitación el día 10 de Diciembre a las 14,30 horas y en el siguiente orden:

A las 14,30 horas, licitación de papas, batatas y verduras.

A las 14,45 horas, licitación de carne vacuna.

A las 15, horas, licitación de harina '000".

A las 15,15 horas, licitación de víveres secos. — D. M. Torino, Director General de Inmigración.

v-13 nov.
v-10 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cucharco, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General
v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxigeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia le Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989 - C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General
v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

[illegible] dic

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 13 de Enero de 1931. Expte. O. C. 1320|30. Pintura aluminio en polvo y aceite de lino.

Día 14 de Enero de 1931. Expte. O. C. 958|30 A. 1. Barnices varios.

Día 15 de Enero de 1931. Expte. O. C. 844|30 A. 3. Material refractario y metales en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 enero

Expediente O. C. 897|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración

v15 dic.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-207.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O.C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.20 m|n.) ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n. e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Francisco Martínez, y a todas las personas que se consideren con derecho a (12) doce tubos de drogas rotulados "Harlemensis", detenidos por expediente número 230, letra D. año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de

1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v15 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Frenaut, Cerrutti y Compañía**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (7.400) siete kilos cuatrocientos gramos affiches, detenidos por expediente número 323, letra R, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v15 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Francisco Palacios Valdez y Federico Cercos**, que en el Expediente N.° 179 letra R. año 1930, caratulado Rodríguez Juan y otro contra Francisco Palacios Valdez, ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los aprehensores, sin perjuicio de los derechos que al Fisco corresponda.

Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. Intervenga Impuestos Internos. Tome nota el Resguardo. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 27 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan C. Villanueva**, a la Compañía de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos S. A. que en el Expediente N.° 377, letra C., año 1925, caratulado Juan C. Villanueva contra Cía. de Petróleo Comodoro Rivadavia, Cía. California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos S. A., que ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Sobreseer en la denuncia sin reposición de sellos. Hágase saber. Consentida, elévense los autos al Ministerio de Hacienda, para que si lo cree pertinente, proceda a la aprobación de los estados o a ordenar una nueva investigación del destino dado a los materiales, por intermedio de la Inspección General de Rentas. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, a **Juan C. Villanueva, a la Compañía California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleos, S. A.**, que en el Expediente N.° 371, letra C., Varios, año 1925, caratulado: Juan C. Villanueva contra Cía. de Petróleo de Comodoro Rivadavia, Cía. California de Petróleo y Cía. Richmond de Petróleo S. A., ha recaído la siguiente sentencia: — Se resuelve: Sobreseer en la denuncia, sin reposición de sellos. Hágase saber. Cumplido, elévense los autos al Ministerio de Hacienda, para que si lo cree pertinente, proceda a la aprobación de los estados o a una nueva investigación del destino dado a los materiales, por intermedio de la Inspección General de Rentas. — Fdo.: J. A. Pefaure.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 26 de 1930. — El Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v10 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323-1930 ó 323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 323-R-1930

Marca A. C., número 3688, 1 cajón, vapor Lípari, paquete 1719, fecha de entrada Marzo 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321-1930 ó 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 321-R-1930

Marca Ederra, números 537|38, 2 cajones, vapor Ceylan, paquete 257, fecha de entrada Enero 13 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327-1930 ó 327 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 327-R-1930

Marca P. L., número 15845, 1 cajón, vapor Steigerwald, paquete 442, fecha de entrada Enero 20 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441-1930 ó 441 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 441-R-1930

Marca E. N., número 1|3, 3 cajones, vapor Beuheur, paquete 2636, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

Documentante Manuel Díaz de Vivar.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Luis A. Mela, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328-1930 ó 328 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 328-R-1930

Marca Ederra, sin número, 245, atados, vapor Dunrobin, paquete 33, fecha de entrada Enero 3 de 1928.

El Jefe
e3 v10 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Francisca Barazábal de Bustinsa, doña María y doña Ana Bustinsa**, en su carácter de viuda e hijas del ex obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Bustinsa.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Castilla de Martínez y doña Haydée Martínez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Angel Julián Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde María Magdalena Aschero de Stockdale**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Gregorio Federico Stockdale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Antonia Margarita Sala de Iguerabide**, por sí y sus hijos menores, Jorge Alejo, Saúl Miguel y Marta Margarita Iguerabide, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejo Iguerabide.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Joaquina García de Pladevall**, por sí y sus hijas menores, Enriqueta y María Pladevall, en su carácter de hijas del ex agente de la Policía de la Capital, don **José Pladevall.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Tasitano de Cristóforo, doña Julieta, doña Angela, doña Adelina, doña Nélida y doña María Luisa Carolina Cristóforo**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José Cristóforo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Catalina Iturre de Errasti**, en su carácter de madre de la ex Maestra, doña María Rufina Errasti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Disolina Perasso de Becker**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Oscar Abraham Becker.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Filomena François**, en su carácter de hija del ex jubilado don Agustín François.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1930. — El Secretario.

v12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Pazo de Villahoz**, por sí y su hija menor, Margarita y por cuenta propia, doña **Luisa Secundina Villahoz**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Marcelino Villahoz.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

e12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Leonor Pérez de Videla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Antonio Videla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Esther Ovejero de Sández, por sí y sus hijos menores, Miguel Angel y Julio Argentino Sández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Magisterio Nacional, don Benjamín Sández.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dominga López de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, Héctor, Delia y Blanca Nieves, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Adrián Rodríguez.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Eloísa G. Quiroz de Maidana, por sí y sus hijos menores, Félix Victorio y Aurelia Maidana, en su carácter de viuda e hijos del ex Cabo 1.° de la Sub-Prefectura Marítima, don Aurelio Maidana.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v-10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Obdulia Rey de Gauna, por sí y sus hijos menores, Florentina, Esther, Alejandro, León, Josefa, Adelina y Martín Gauna, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Gauna.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario.

v10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Vicenta L. de Tejeda, por sí y su hija menor, doña María Elena Santina Tejada y por cuenta propia, doña Salud Marciana Tejeda, en su carácter de viuda e hijos del ex Guardián de la Policía de la Capital, don Avelino Tejeda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Amramovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Avelino Ardiles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Andrés Seara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Uberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fortunato Spezzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristino Pazos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Secundino Caamaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Gelsomino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Contreras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Ferrario que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Bernat o Bernath, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Briozzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Estanislao Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.

v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930 — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.

e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixé**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 diebre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Ecsano Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. s|pp. 8256 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saverio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8253 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e10 diebre. s|pp. 8255 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubías**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 diebre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde el primer publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio JorgeJ Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Samuel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la

primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Luis Doynel, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8139 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e13 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-3 dicbre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Rosenberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavallo, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapieesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.
e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 822? v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 dicbre. s|pp. 8202 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. - Luis C. Barrenechea. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados reb ldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Irma Rosa Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e-3 dicbre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Perrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 81[illegible] v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Bertero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.
e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 dicbre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: Julio Echeverría, acusado de

delito de defraudación; Antonio y Domingo Gallo, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael,** matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand,** defraudación; **Julio Cormillot,** quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala,** abuso de armas y lesiones; **José Reig,** robo; **Carlos María Alvariza,** estafa; **Domingo Ruggiero,** quiebra, y **José Rutigliano,** defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 3.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 nov... s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg,** cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litsin,** procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Euarte,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry,** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli,** bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 80.4 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente; comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares.**

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Friewer,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catiano Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Polimel Amadeo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18. nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — César S. Vásquez, secretario

e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry,** desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8.44 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-12 nov. 8.109 s|p.p v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa rio Gigliotti,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 -- Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle. tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.644



Septiembre 30 de 1930. — Gándara y Haz, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado de toda clase, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 24 de 1930. — Aviso N.° 32.387.

v13 diciembre

Acta N.° 150.830

ANTISEPTIC PROPHYLACTIC

LISTERINE TOOTH PASTE

LAMBERT PHARMACAL COMPANY

ST. LOUIS, MO., U. S. A.



LISTERINE

TOOTH PASTE

LAMBERT

PHARMACAL COMPANY

Reg U.S Pat.Off. ST. LOUIS, MO., U.S.A.

LISTERINE TOOTH PASTE contains the antiseptic essential oils used in Listerine. No soap, chalk, pumice, or harmfully abrasive substance enters into its composition. Its slightly acid reaction stimulates the flow of alkaline saliva and retards the deposit of tartar about the teeth.

Noviembre 10 de 1930. — Lambert Pharmacal Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir pastas en general, para los dientes, y productos para la higiene y limpieza de los mismos, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 29 de 1930. — Renovación de la N.° 67.294. — Aviso N.° 67.294.

v13 diciembre

Acta N.° 150.805

BATAH

Noviembre 14 dee 1930. — Roberto Slowak, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso N.° 33.308.

v13 diciembre

Acta N.° 151.073

OMNIA

Noviembre 24 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.652. — Aviso N.° 33.552.

v13 diciembre

Acta N.° 150.894
BATAH

Noviembre 14 de 1930. — Roberto Slowak, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso N.° 33.367.
v13 diciembre

Acta N.° 150.996
000 Andes

Noviembre 18 de 1930. — Cabanellas y Cía. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso número 33.428.
v13 diciembre

Acta N.° 151.067



Noviembre 24 de 1930. — Douglas Fir Exploitation y Export Co., de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir douglas, fir (madera especie de pino), de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.349. — Aviso número 33.372.
v13 diciembre

Acta N.° 151.068



Noviembre 24 de 1930. — Otto Häffner, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.442.
v13 diciembre

Acta N.° 151.070
GRIFFIN

Noviembre 24 de 1930. — Juan Nachod. — Para distinguir sierras, de la clase 10. — Aviso N.° 33.547.
v13 diciembre

Acta N.° 151.072
NEOCUTINE

Noviembre 24 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.551.
v13 diciembre

Acta N.° 148.294
OTTO

Junio 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir artículos de menaje, bazar, hojalatería, cocina, cubiertos, cuchillería, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles y brochas, de la clase 9. — Corregida en Noviembre 28 de 1930. — Aviso N.° 30.480.
v13 diciembre

Acta N.° 151.081
JARDY

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.561.
v13 diciembre

Acta N.° 151.074
OMNIA

Noviembre 24 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.653. — Aviso N.° 33.553.
v13 diciembre

Acta N.° 151.075



Noviembre 24 de 1930. — British Alkaloids Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.554.
v13 diciembre

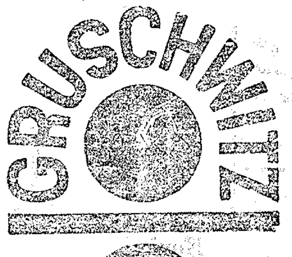
Acta N.° 151.076
ALPINA

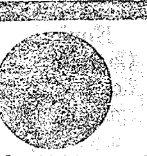
Noviembre 24 de 1930. — Unión Horlogere S. A., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y estuches para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 65.010. — Aviso número 33.555.
v13 diciembre

Acta N.° 151.077
GERGOVIA

Noviembre 24 de 1930. — Pierre Paul Bourdais. — Para distinguir válvulas infladeras para cámaras neumáticas de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 33.557.

Acta N.° 151.078





Noviembre 24 de 1930. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft, de Neusalz (Oder), Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 33.556.
v13 diciembre

Acta N.° 151.079
EL RENACIENTE

Noviembre 24 de 1930. — Rabai y Remotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.564.
v13 diciembre

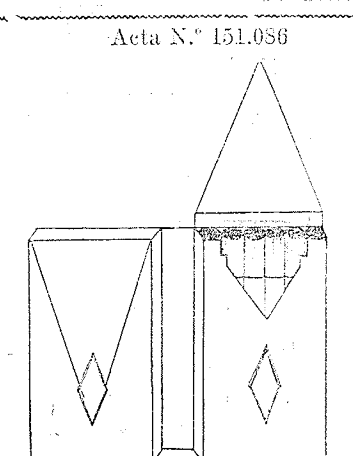
Acta N.° 151.069
BUZE

Noviembre 24 de 1930. — Manuel J. Battan. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.462.

Acta N.° 151.080
HEXUROL

Noviembre 24 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.563.
v13 diciembre

Acta N.° 151.085



Noviembre 24 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.480.
v13 diciembre

Acta N.° 151.086

Noviembre 24 de 1930.—Emilio Chiappeta. — Para distinguir cigarrillos, clase 21. — (envase). — Aviso N.° 33.481.
v13 diciembre

Acta N.° 151.087
COROCO

Noviembre 24 dee 1930. — Columbian Rope Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.429. — Aviso N.° 33.548.
v13 diciembre

Acta N.° 151.089



Noviembre 24 de 1930. — Arning y Co. Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, clase 15. — Aviso N.° 33.550.
v13 diciembre

Acta N.° 151.090
JUPITER

Noviembre 24 de 1930. — Manuel Valverde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.558.
v13 diciembre

Acta N.° 151.091
COMBUSTIN

Noviembre 24 de 1930. — Combustinwerk Eulitz y Co., de (Fährbücke i-Sa, Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 65.809. — Aviso N.° 33.439.
v13 diciembre

Acta N.° 151.093



Noviembre 25 de 1930. — María Luisa Ceballos de Tognali. — Para distinguir un tónico para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 33.572.
v13 diciembre

Acta N.° 151.094
"NIAGARA"

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de cla clase 5. — Aviso N.° 33.584.
v13 diciembre

Acta N.° 151.096
CUMMINS

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.585.
v13 diciembre

Acta N.° 151.082
LAIT D'ORIENT

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 15. — Aviso N.° 33.562.
v13 diciembre

Acta N.° 151.097

BUDA

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.586.

v13 diciembre

Acta N.° 151.099

JAVELOT

Noviembre 25 de 1930. — Société Française des Munitions de Chasse de Tir et de Gerre; París, Francia. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.590.

v13 diciembre

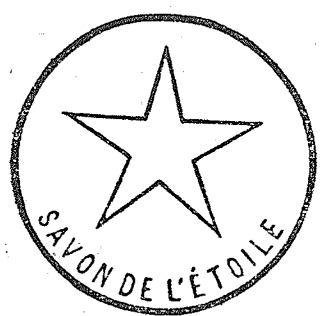
Acta N.° 151.108

LE BLANC

Noviembre 25 de 1930. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.566.

v13 diciembre

Acta N.° 151.100



Noviembre 25 de 1930. — Calixte Ferrier et Cie; de Marsella Francia. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.592.

v13 diciembre

Acta N.° 151.101



Noviembre 25 de 1930. — Calixte Ferrier et Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.591.

v13 diciembre

Acta N.° 151.109

HIDRANTE

Noviembre 25 de 1930. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.567.

v13 diciembre

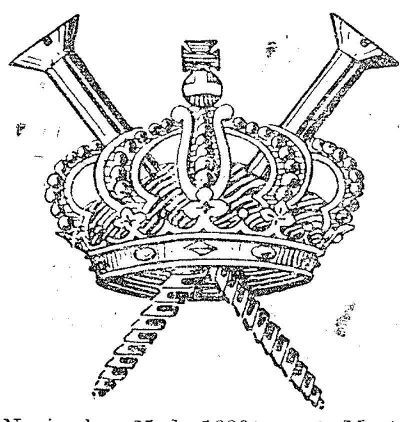
Acta N.° 151.103

PAMBIASE

Noviembre 25 de 1930. — Yab Société á Responsabilite Limitee, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.589.

v13 diciembre

Acta N.° 151.104



Noviembre 25 de 1930. — O. Mustad y Cía., de Guipúzcoa, España. — Para distinguir tornillos, clase 10. — Aviso N.° 33.593.

v13 diciembre

Acta N.° 151.105

DAL

Noviembre 25 de 1930. — Emilio Dickmann. — Para distinguir aparatos de descarga automática para el lavaje de inodoros y similares, clase 14. — Aviso N.° 33.582.

v13 diciembre

Acta N.° 151.106

WELLDRESS

Noviembre 25 de 1930. — Pablo A. Weber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.570.

v13 diciembre

Acta N.° 151.095

" NIAGARA "

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.584.

v13 diciembre

Acta N.° 151.102

HAEMABOEOL

Noviembre 25 de 1930. — Yab Société á Responsabilitee Limitee de Seine Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de euso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.588.

v13 diciembre

Acta N.° 151.111



Productos Chiaramonte

Noviembre 25 de 1930. — Luis Carlos Abbate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.575.

v13 diciembre

Acta N.° 151.107

WELLDRESS

Noviembre 25 de 1930. — Pablo A. Weber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.569.

v13 diciembre

Acta N.° 151.116

Mimosa

Noviembre 25 de 1930. — Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.898. — Aviso N.° 33.196.

v13 diciembre

Acta N.° 151.117

VELOTYP

Noviembre 25 de 1930. — Mimosa Aktiengesellschaft de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.899. — Aviso N.° 33.197.

v13 diciembre

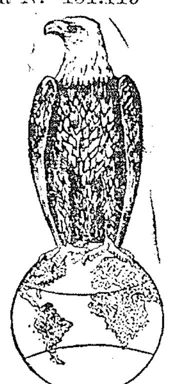
Acta N.° 151.135

SONORO MUNDIAL

Noviembre 26 de 1930. — Antonio De Maio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.615.

v13 diciembre

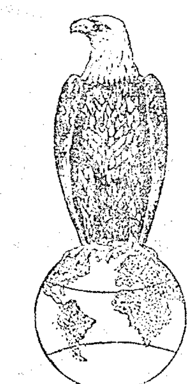
Acta N.° 151.119



Noviembre 25 de 1930. — J. I. Case Company; de (Wisconsin), Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.578.

v13 diciembre

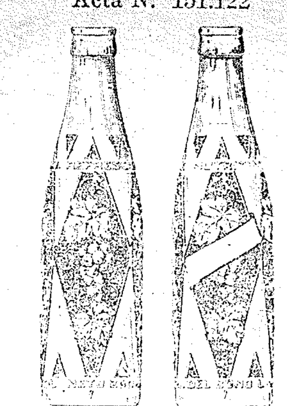
Acta N.° 151.120



Noviembre 25 de 1930. — J. I. Case Company; de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, masuinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.579.

v13 diciembre

Acta N.° 151.122



Noviembre 25 de 1930. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.574.

v13 diciembre

Acta N.° 151.123

ZENETTE RADIO

Noviembre 25 de 1930.—Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.594.

v13 diciembre

Acta N.° 151.124

ZENETTE RADIO

Noviembre 25 de 1930. —Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.595.

v13 diciembre

Acta N.° 151.132

NOVANTIMERISTEM

Noviembre 26 de 1930. — J. German Thiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.612.

v13 diciembre

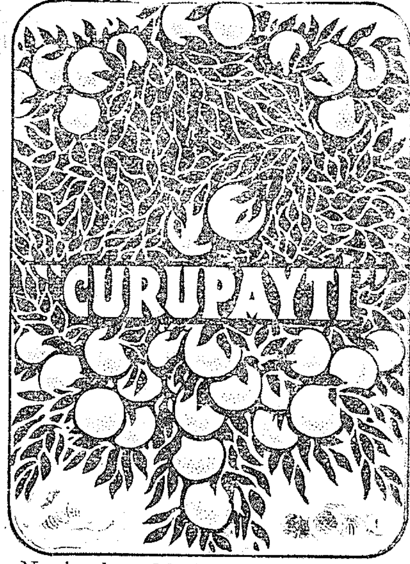
Acta N.° 151.112

PYGMY

Noviembre 25 de 1930. — Modesto Sagasti y Ca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.565.

v13 diciembre

Acta N.° 151.136



Noviembre 26 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.614.

v13 diciembre

Acta N.º 151.118



Noviembre 25 de 1930. — Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited; de Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas y negras planas y corrugados y sus similares en general, clase 4. — Renovación de la N.º 64.851. — Aviso N.º 33.577.

v13 diciembre

Acta N.º 151.138



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina, Quilmes, S. A. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.º 33.517.

v13 diciembre

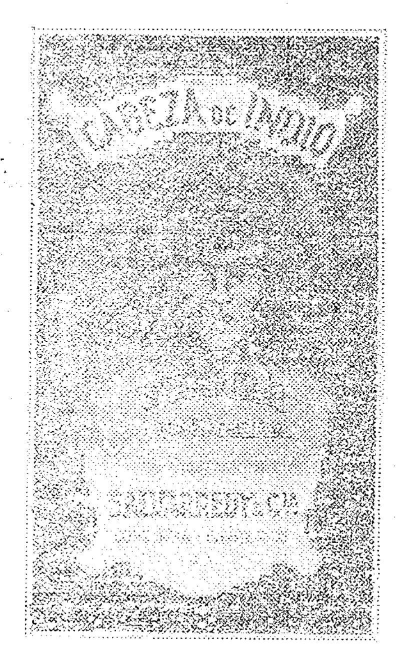
Acta N.º 151.139



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina Quilmes, S. Anónima. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.º 33.518.

v13 diciembre

Acta N.º 151.141



Noviembre 26 de 1930. — Salvarredy y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.º 33.580.

v13 diciembre

Acta N.º 151.140



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina, Quilmes, S. Anónima. —Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.º 33.519.

v13 diciembre

Acta N.º 151.142

EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.º 33.611.

v13 diciembre

Acta N.º 151.143

GALATA

Noviembre 26 dee 1930. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 33.617.

v13 diciembre

Acta N.º 151.144

MATON

Noviembre 26 de 1930. — Carlos A. Griffanti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 33.616.

v13 diciembre

Acta N.º 151.145

GARNET

Noviembre 26 de 1930. — Manning Abrasive Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.º 65.596.— Aviso N.º 33.576.

v13 diciembre

Acta N.º 151.146

RCA

Noviembre 26 de 1930. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 33.608.

v13 diciembre

Acta N.º 151.147



Noviembre 26 de 1930. — Radio Corporation of. América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.º 33.609.

v13 diciembre

Acta N.º 151.149

PIROBLEU

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz, de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.627.

v13 diciembre

Acta N.º 151.150

IPECOPAN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.623.

v13 diciembre

Acta N.º 151.151

PARTAGON

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.624.

v13 diciembre

Acta N.º 151.152

PANTHESIN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 33.625.

v13 diciembre

Acta N.º 151.154

ISMIACOL

Noviembre 27 de 1930. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.628.

v13 diciembre

Acta N.º 151.169

TIXI

Noviembre 27 de 1930. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 33.633.

v13 diciembre

Acta N.º 151.155

PALATRO

Noviembre 27 de 1930. — Agustín M. Rocha. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.629.

v13 diciembre

Acta N.º 151.157

VIÑA CASA BLANCA

Noviembre 27 de 1930. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 65.328. — Aviso N.º 33.630.

v13 diciembre

Acta N.º 151.160

YALE

Noviembre 27 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir carburadores para máquinas y motores de combustión interna, sus partes y accesorios, clase 5. — Renovación de la N.º 67.950. — Aviso N.º 33.598.

v13 diciembre

Acta N.º 151.161

YALE

Noviembre 27 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir carburadores para máquinas y motores de combustión interna, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la N.º 67.949. — Aviso N.º 33.599.

v13 diciembre

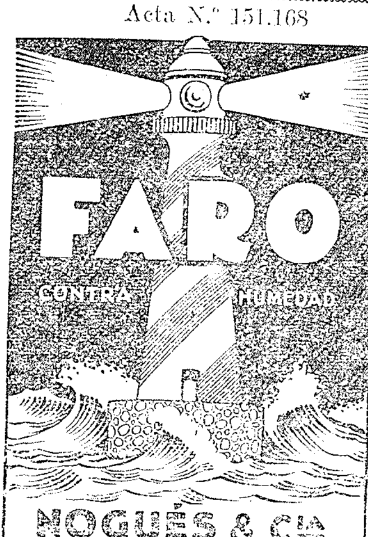
Acta N.º 151.166

ABERDO

Noviembre 27 de 1930. — The Aberdeen Preserving Company Limited, de Aberdeen, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 67.753. — Aviso N.º 33.646.

v13 diciembre

Acta N.º 151.168



Noviembre 27 de 1920. — Nogués y Cía. — Para distinguir hidrófugos y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.º 33.632.

v13 diciembre

Acta N.º 151.153

PANTHESIN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devand Sandoz, de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 33.626.

v13 diciembre

Acta N.° 151159

PATÚ

Noviembre 27 de 1930. — Marcos Balé y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.278.

Acta N.° 151.162

LA VICTORIA

Noviembre 27 de 1930. — Pedro López. — Para distinguir lejías y aguas para el lavado, lejivado y limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 33.631.

v13 diciembre

Acta N.° 151.170

PARATOXINE

Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.634.

Acta N.° 151.171

RADIOSANTAL

Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.635.

Acta N.° 151.172

RADIOPLASME

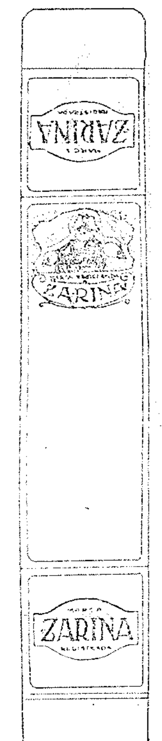
Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.636.

Acta N.° 151.173

VINCHA

Noviembre 27 de 1930. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.128. — Aviso N.° 33.637.

Acta N.° 151.174



Noviembre 27 de 1930. — Atorrasagasti Bargues Piazza y Cía. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.638.

v13 diciembre

Acta N.° 151.176

ANTIREUMATICO HEINZEL

Noviembre 27 de 1930. — Farmacia "Las Colonias", Sucesión de Juan B. Ambrosio. — Para distinguir un producto antireumático, de la clase 2. — Aviso N.° 33.640.

v13 diciembre

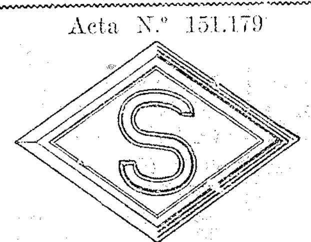
Acta N.° 151.177

PLAY RIGHT

Noviembre 27 de 1930. — A. Pérez Pillado. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.641.

v13 diciembre

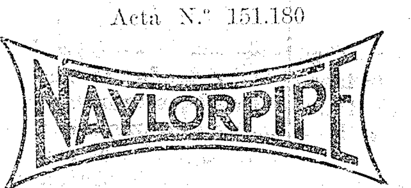
Acta N.° 151.179



Noviembre 27 de 1930. — The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir zapatas para freno, de la clase 12. — Aviso número 33.441.

v13 diciembre

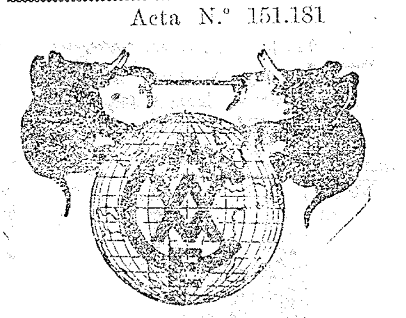
Acta N.° 151.180



Noviembre 27 de 1930. — Naylor Pipe Company, de Ilinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados y a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.644.

v13 diciembre

Acta N.° 151.181



Noviembre 27 de 1930. — American Webbing Manufacturers Export Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejidos y tejidos elásticos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.109. — Aviso N.° 33.643.

v13 diciembre

Acta N.° 151.209

MOSKOWITA

Noviembre 28 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.655.

v13 diciembre

Acta N.° 151.210

ALLPAX - PAXALL

Noviembre 28 de 1930. — Pryce y Company. — Para distinguir todo clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensa, estopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Aviso N.° 33.656.

v13 diciembre

Acta N.° 151.215

RISURGIMENTO

Noviembre 28 de 1930. — Francisco Frola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1?. — Aviso N.° 33.661.

v13 diciembre

Acta N.° 151.218



Noviembre 28 de 1930. — Gelman y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.659.

v13 diciembre

Acta N.° 151.224

DOVASAL

Noviembre 29 de 1930. — Eusebi Salvado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.664.

v13 diciembre

Acta N.° 151.228

IDRAP

Noviembre 29 de 1930.—Víctor Humberto Pardi. — Para distinguir sifones y botellas, de la clase 9. — Aviso número 33.677.

v13 diciembre

Acta N.° 151.220

HEIDISAN

Noviembre 29 de 1930. — Juan Antonio Fructuoso.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.663.

v13 diciembre

Acta N.° 151.221

FEDERAL METAL BED

Noviembre 29 de 1930. — Federal Metal Bed Company, de Hoboken N. J. de los Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 33.670.

v13 diciembre

Acta N.° 151.223

ANTISCHIAS

Noviembre 29 de 1930. — Mauricio Poodts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.667.

v13 diciembre

Acta N.° 151.217



Noviembre 28 de 1930. — Henry Developments Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir gramófonos y discos para los mismos, de la clase 8. — Aviso N.° 33.654.

v13 diciembre

Acta N.° 151.230

AMIDOPARAFINO

Noviembre 29 de 1930. — Amido Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.695.

v13 diciembre

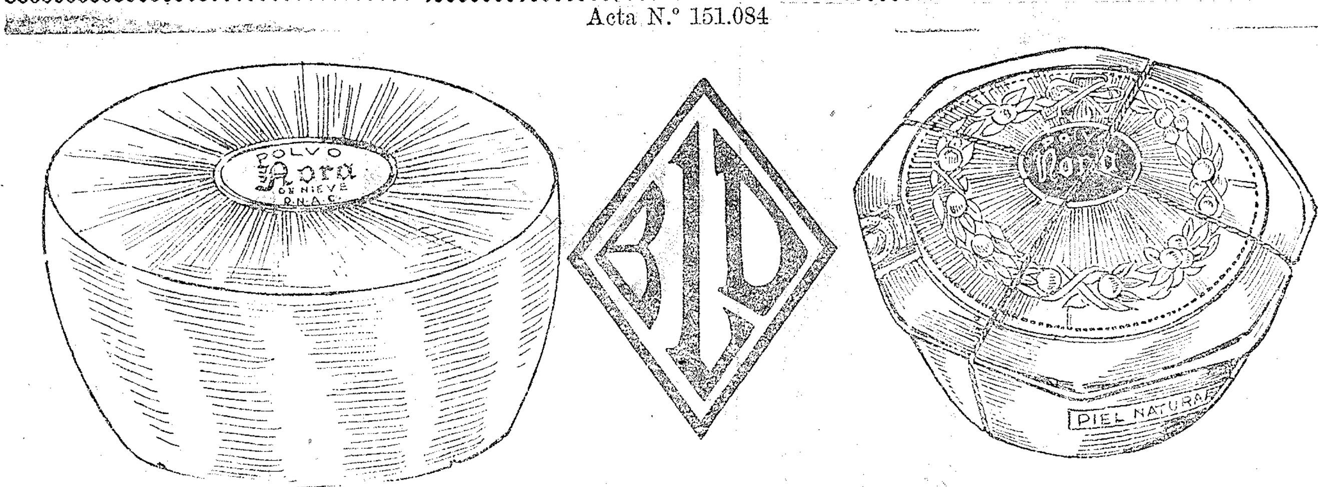
Acta N.° 151.211

ACE - O - PAX

Noviembre 28 de 1930. — Pryce y Company. — Para distinguir toda clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensa, estopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Aviso N.° 33.657.

v13 diciembre

Acta N.° 151.084



Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador en general, clase 16. — [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v13 diciembre

Acta N.° 151.226



Noviembre 29 de 1930. — Pedro Horteloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.668.

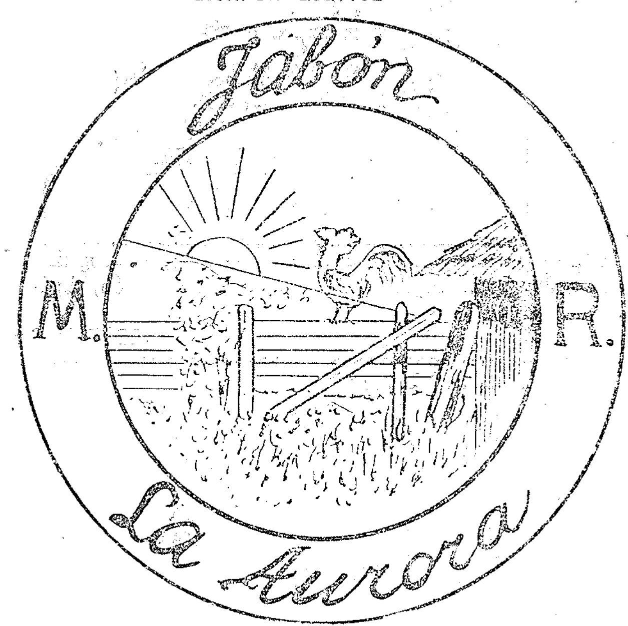
v13 diciembre

Aviso N.° 151.227

Noviembre 29 de 1930. — Pedro Horteloup. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 33.669.

v13 diciembre

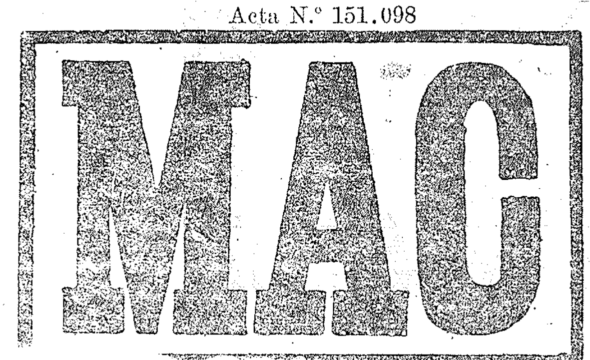
Acta N.° 151.092



Noviembre 25 de 1930. — Camilo Cornu. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 33.571.

v13 diciembre

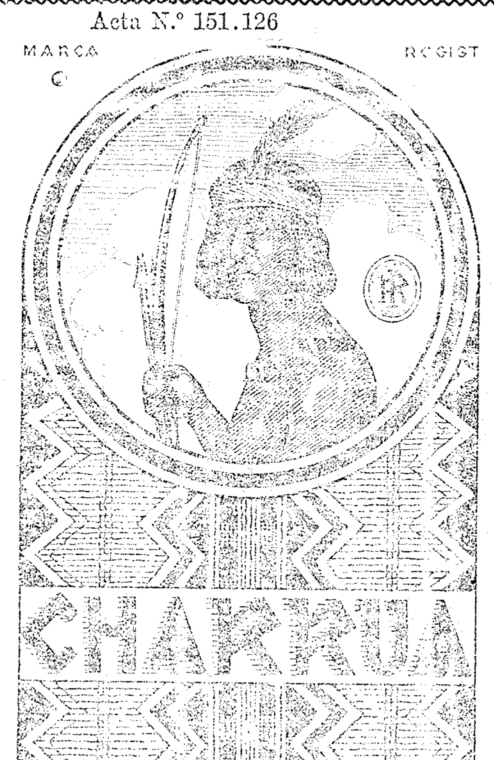
Acta N.° 151.098



Noviembre 25 de 1930. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.587.

v13 diciembre
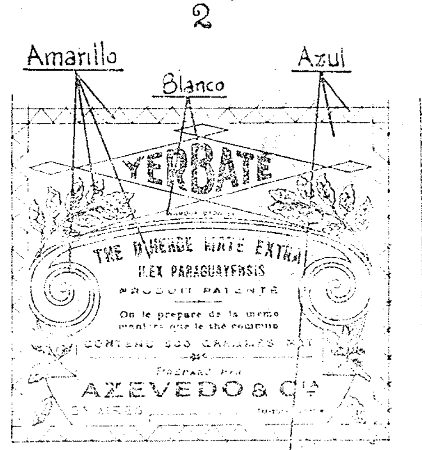
Acta N.° 151.126



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.601.

v13 diciembre

Acta N.° 151.113





Noviembre 25 de 1930. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir té de yerba mate seco, de la clase 22. — Aviso N.° 33.482.

v13 diciembre

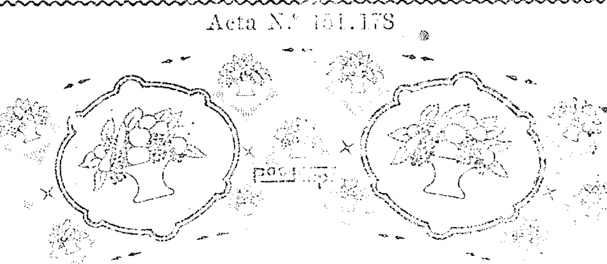
Acta N.° 151.088



Noviembre 24 de 1930. — Columbian Rope Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir cabullería y lonería en general, de la clase 10. — Corregida en 29 de Noviembre de 1930. — Aviso N.° 33.549.

v13 diciembre

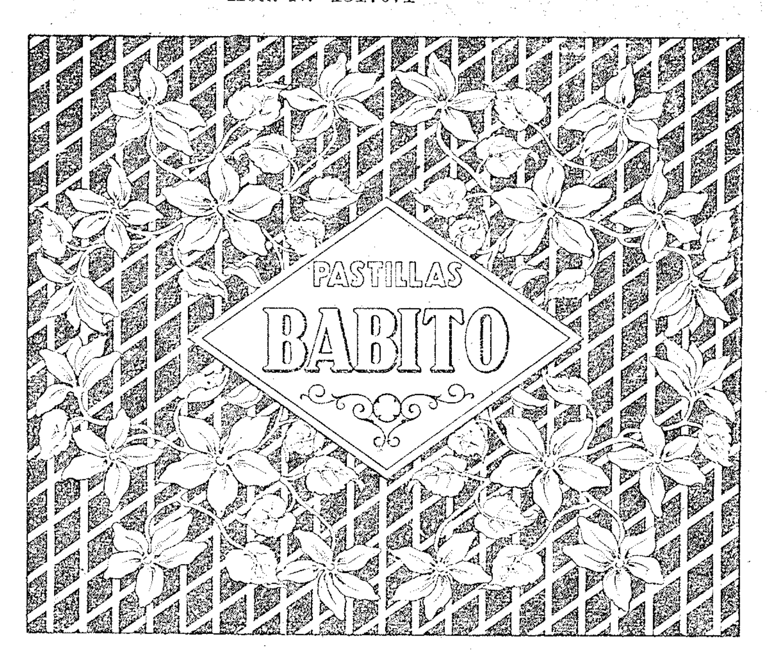
Acta N.° 151.178



Noviembre 27 de 1930. — Alvaro B...n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.642.

v13 diciembre

Acta N.° 151.071



Noviembre 24 de 1930. — D. Sinman. — Para distinguir pastillas comprimidas de azúcar, y perfumadas con esencias de menta, anís, naranja y limón, de la clase 22. — Aviso N.° 33.435.

v-6 dic. v13 diciembre

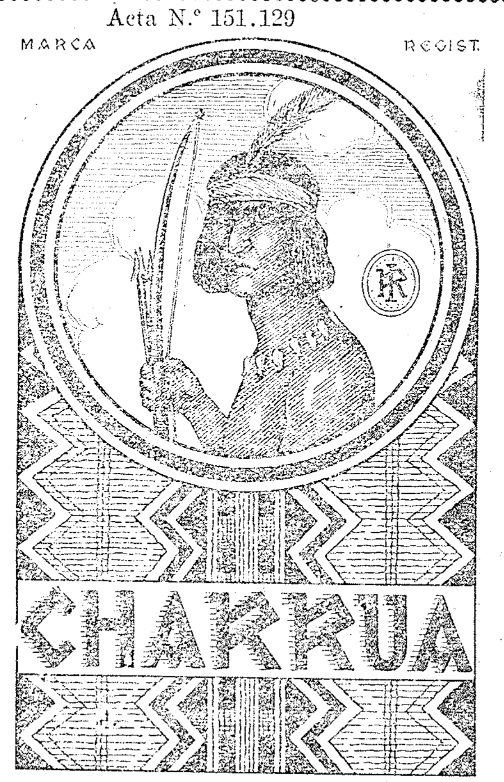
Acta N.° 151.125



Noviembre 25 de 1930. — Enrique Saint e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.411.

v13 diciembre

Acta N.° 151.129



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.604.

v13 diciembre

Acta N.° 151.128



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.603.

v13 diciembre

Acta N.° 151.130



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.605.

v13 diciembre

Acta N.° 151.127



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.602.

v13 diciembre

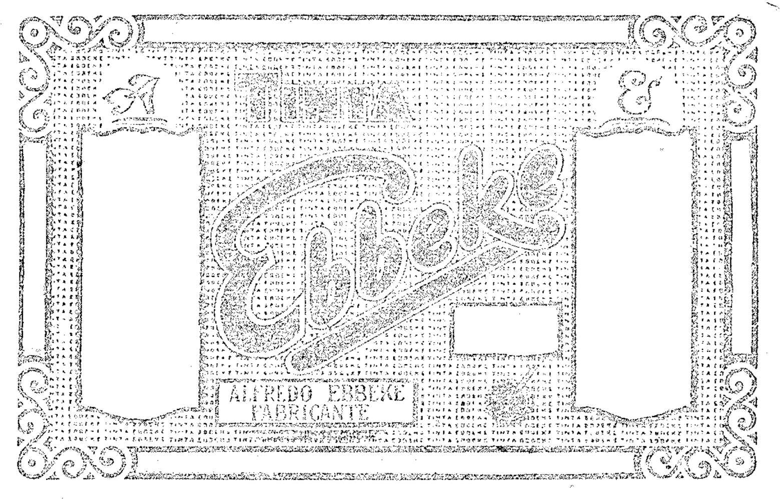
Acta N.° 151.131



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.606.

v13 diciembre

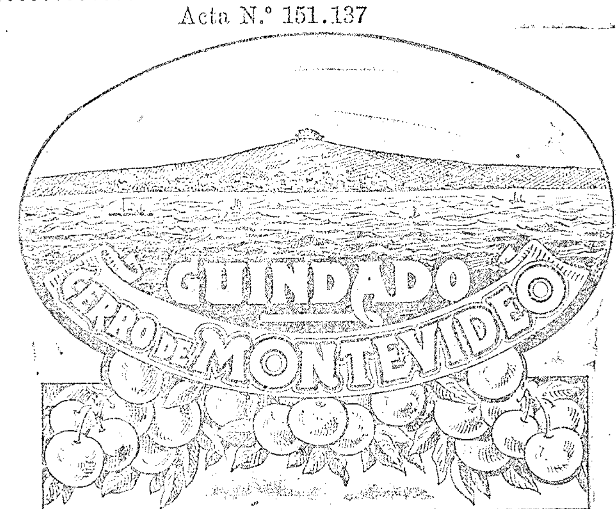
Acta N.° 151.134



Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Ebbeke. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.596.

v13 diciembre

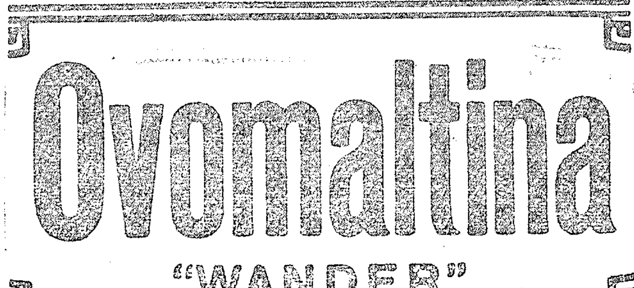
Acta N.° 151.137



Noviembre 26 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Aviso N.° 33.613.

v13 diciembre

Acta N.° 151.156



Noviembre 27 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.242.

v13 diciembre

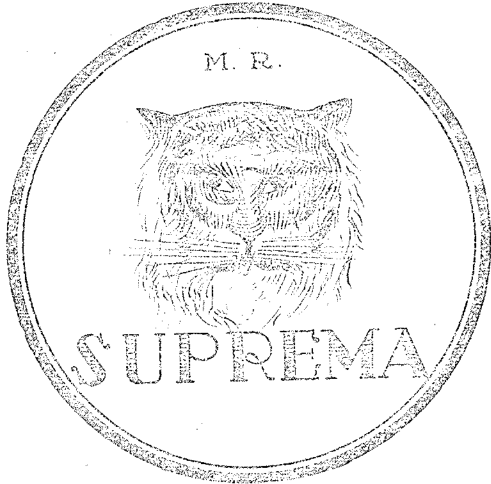
Acta N.° 151.121



Noviembre 25 de 1930. — Manuel V. Ordóñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N. 33.581.

v13 diciembre

Acta N.° 151.158



Noviembre 27 de 1930. — Jaime Gasio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso N. 33.[illegible]

v13 diciembre

Acta N.° 151.163



Noviembre 27 de 1930. — Eduard Palm, de München (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.618.

v13 diciembre

Acta N.° 151.164

STEEDMAN'S
SOOTHING POWDERS,
For Children Cutting their Teeth.
Price
Prepared only by JOHN STEEDMAN & Co.
Walworth, Surrey.—Made in England.

Noviembre 27 de 1930. — John Steedman y Company, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir polvos para facilitar la dentición, de la clase 2. — Aviso N.° 33.649.

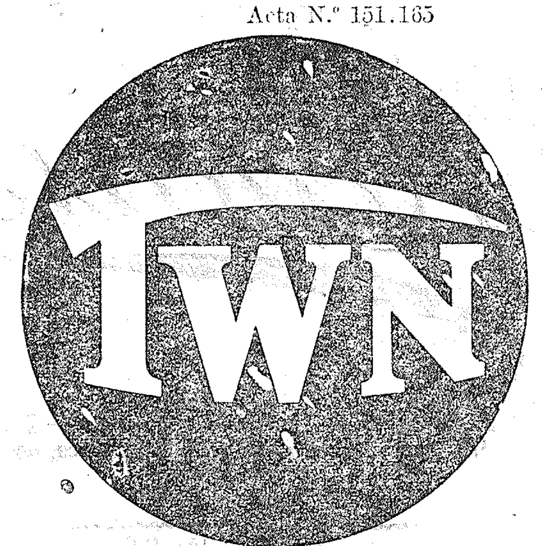
v13 diciembre

Acta N.° 151.133

PALCO REDWOOD

Noviembre 26 de 1930. — John G. Puder. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.597.

Acta N.° 151.165



Noviembre 27 de 1930. — Triumph-Werke Nurnberg A. G., de Nurnberg (Alemania). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.645.

v13 diciembre

Acta N.° 151.167



Noviembre 27 de 1930. — Francisco Bellizzi y Manuel Mulet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 29 de 1930. — Aviso N.° 32.982.

v13 diciembre

Acta N.° 151.182

EXTRA SUBLIMES
"SIMEON"

Noviembre 27 de 1930. — Juan Valiente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. Aviso N.° 33.650.

v13 diciembre

Acta N.° 151.232

MARCA
"PERGAMINO"

Noviembre 29 de 1930. — Estallo Sánchez Legasa y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.678.

v13 diciembre

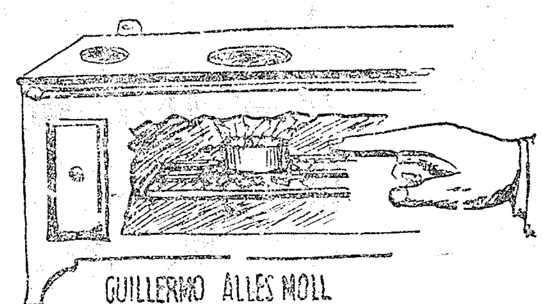
Acta N.° 151.148

Manhattan

Noviembre 26 de 1930. — The Manhattan Shirt Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, cafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.610

v13 diciembre

Acta N.° 151.175



Noviembre 27 de 1930. — Guillermo Alles Moll. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.639.

v13 diciembre

Acta N.° 151.185

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.523

v13 diciembre

Acta N.° 151.186

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.524.

v13 diciembre

Acta N.° 151.187

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.525.

v13 diciembre

Acta N.° 151.188

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.526.

v13 diciembre

Acta N.° 151.189

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.527.

v13 diciembre

"DELLAZOPPA"

Acta N.° 151.190

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.528.

v13 diciembre

Acta N.° 151.192

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.530.

v13 diciembre

Acta N.° 151.197

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.535.

v13 diciembre

Acta N.° 151.193

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.531.

v13 diciembre

Acta N.° 151.194

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.532.

v13 diciembre

Acta N.° 151.195

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.533.

v13 diciembre

Acta N.° 151.196

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.534.

v13 diciembre

Acta N.° 151.184

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.5[illegible]2.

v13 diciembre

Acta N.° 151.198

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.536.

v13 diciembre

Acta N.° 151.199

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.537.

v13 diciembre

Acta N.° 151.200

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 33.538.

v13 diciembre

Acta N.° 151.201

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.539.

v13 diciembre

Acta N.° 151.202

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.540.

v13 diciembre

Acta N.° 151.191

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.529.

v13 diciembre

Acta N.° 151.203

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.541.

v13 diciembre

Acta N.° 151.204

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.542.

v13 diciembre

Acta N.° 151.205

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.543.

v13 diciembre

Acta N.° 151.206

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.544.

v13 diciembre

Acta N.° 151.207

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.545.

v13 diciembre

Acta N.° 151.212

PLUMB

USA

Noviembre 28 de 1930. — Fayette R. Plumb Inc., de Pinsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir martillos, destrales, hachas pequeñas, segures o hachas grandes para cortar, hoces, y machos o mazos grandes usados en las herrerías para forjar el hierro, de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.284. — Aviso N.° 33.658.

v13 diciembre

Acta N.° 151.213



Noviembre 28 de 1930. — Ulrich y Cía. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 33.652.

v13 diciembre

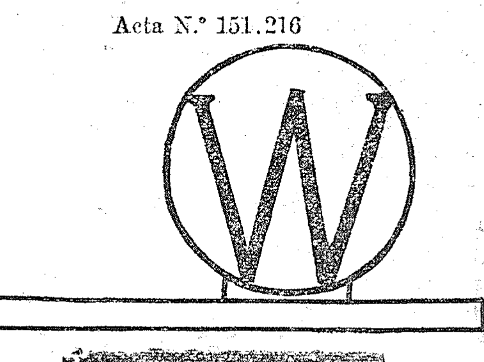
Acta N.° 151.233

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.798. — Aviso N.° 33.676.

v13 diciembre

Acta N.° 151.216



Noviembre 28 de 1930. — Wilhelm Wolff. Aktiengesellschaft, de Pforzheim (Alemania). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 66.284. — Aviso N.° 33.647.

v13 diciembre

Acta N.° 151.219

"CARIBONI"

Noviembre 29 de 1930. — Carlos S. Cariboni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.679.

v13 diciembre

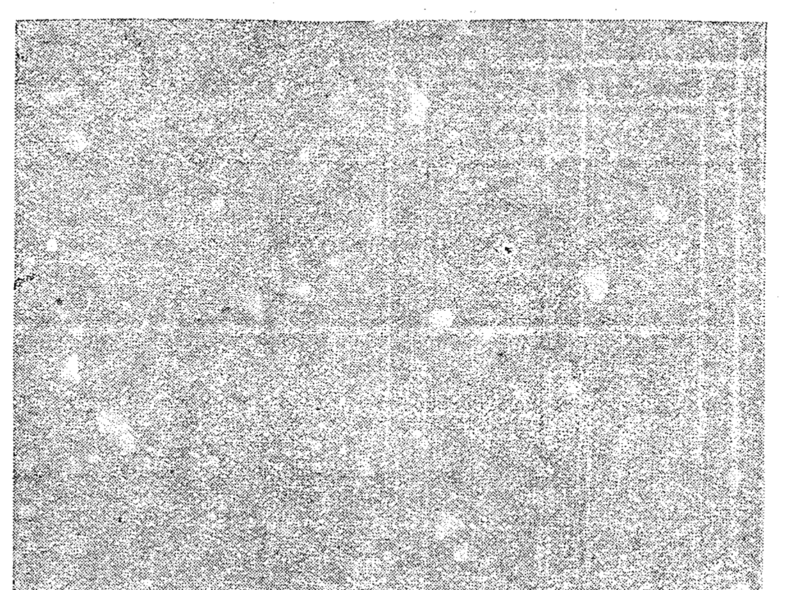
Acta N.° 151.222



Noviembre 29 de 1930. — Federal Metal Bed Company, de Hoboken N. J., (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.671.

v13 diciembre

Acta N.° 151.225



Noviembre 29 de 1930. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.662.

v13 diciembre

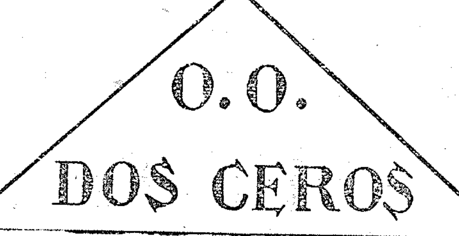
Acta N.° 151.231

AURORA

Noviembre 29 de 1930. — Gorringe y Cía. — Para distinguir cremas, pomacurtidoras, para su aplicación a cueros, pieles, maderas, automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v13 diciembre

Acta N.° 151.183



Noviembre 27 de 1930. — Juan Valiente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces. — Aviso N.° 33.651.

v13 diciembre

Acta N.° 151.234

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes dee llas y accesorios, de la clase 12, menos cadenas de tracción para vehículos en general. — Renovación de la N.° 64.797. — Aviso N.° 33.673.

v13 diciembre

Acta N.° 151.235

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.795. — Aviso N.° 33.674.

v13 diciembre

Acta N.° 151.236

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 64.796. — Aviso N.° 33.675.

v13 diciembre

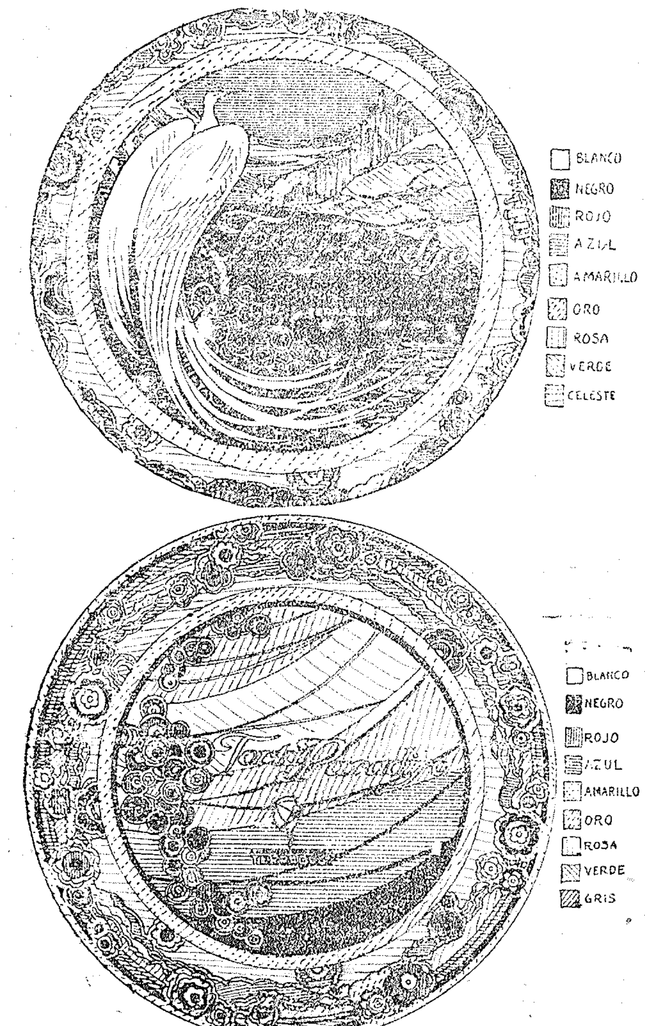
Acta N.° 151.110



Noviembre 25 de 1930. — Salim Aboud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, perfumería, mercería, guantería talfiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.669. — Aviso N.° 33.568.

v13 diciembre

Acta N.° 151.023





Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir tortas en general. de la clase 22. — Aviso N.° 33.458.

v10 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ebuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL